

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7475	VIERNES, DICIEMBRE 3 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 26 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establece que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 10.517 del 8 de Octubre de 1965

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 10.—
„ atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	15.—
„ atrasado de más de 1 año hasta 3	25.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5	50.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10	80.—
„ atrasado de más de 10 años	100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	\$ 600.—	Anual	\$ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
.....	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— "	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmueb. y Automotores	1.500.—	60.— "	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	120.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— "	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	60.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— "				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .	900.—	60.— "	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

			PAGINAS
DECRETOS:			
M. de Econ. N°	11127 del 16 11 65.—	Apruébese Plan de Créditos Mínimos para prosecución de Trabajos previstos en Plan de Obras Públicas de diversas Reparticiones Provinciales	3591 al 3593
" " " "	11197 del 19 11 65.—	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Vialidad de Salta, la suma de \$ 123.000.000.—	3593
" " " "	11199 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Viviendas de la Pcia., la suma de \$ 502.600.000.—	3593 al 3594
" " " "	11279 del 24 11 65.—	Apruébanse los Contratos celebrados entre Direc. de Viviendas de la Provincia y los Sres. Dionisio Segura y Juan De La Cruz Liendo	3594
" " " "	11280 " " —	Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Municipalidad de Salta, la suma de \$ 300.000.— Orden de Fondos N° 14	3594
M. de Gob. N°	11281 " " —	Acéptase renuncia del Sr. Juan C. Guerra, como Intendente Municipal de Cafayate ..	3594
M. de Econ. N°	10883 del 29 10 65.—	Adjudicase a Empresa Julio J. Calonge — Ejecución de Obra N° 117 65. en la suma de \$ 13.471.860.—	3594
" " " "	10884 " " —	Autorízase a A. G. A. S. a convocar a Lic. Pública para contratar máquinas topadoras	3594
" " " "	10907 " " —	Dispónese transferencias de Partidas dentro del Presupuesto de diversas Reparticiones.	3594 al 3595
" " " "	10927 " " —	Transfiérese Partidas dentro del Plan de Obras Públicas. Presupuesto vigente — Eje:c. 1964 1965, de A. G. A. S.	3595 al 3596
M. de Gob. N°	11282 del 24 11 65.—	Adhiere el Gobierno de la Provincia, al "Día Universal de Acción de Gracias"	3597
" " " "	11283 " " —	Contrátase provisoriamente en Direc. de Archivo de la Pcia., a la Sra Esther de Jesús Abadía de Sánchez	3597
" " " "	11284 del 25 11 65.—	Designase una Comisión Honoraria Pro — Monumento al Poeta Juan C. Dávalos	3597
" " " "	11285 " " —	Designase al Sr. Alberto V. Verón Contador Público Nacional en carácter de Fiscalizador Contable de la Fundación Michel Torino	3597 al 3598
" " " "	11286 " " —	Designase Jueces de Paz Titular y Suplente de "El Tala", a los señores Felipe Blanco y Juan Amado Amun.	3598

		PAGINAS
" " " "	11287 " "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de San Carlos a la Autoridad Policial. 3598
" " " "	11288 " "	— Suspéndese preventivamente en sus funciones al Sotado Pablo Estrada de Cárcel de Encusados N° 3 de Orán 3598
" " " "	11289 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Adelaido Benítez como Subcomisario de Quebrachal 3598
" " " "	11290 " "	— Déjase establecido que cesantía por Decreto 4042—Del 27—8—62 del Sr. Francisco Murga, lo es sin prohibición de reingreso 3598
" " " "	11291 " "	— Designase a los señores Raúl Sánchez y Héctor C. Huerdo en Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia 3598
" " " "	11292 " "	— Apruébase contrato de locación celebrado entre el Sr. Rafael N. Vasconcelos y el Sr. Manuel Gil 3598 al 3599
" " " "	11293 " "	— Designase al Sr. Juan C. Guerra, Delegado Zonal de Direc. Pcial. del Trabajo de Cafayate 3599
M. de Econ. N°	11294 del 6/11/65.	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Direc. de Medicina Preventiva la suma de \$ 10.000.— 3599
" " " "	11295 del 26.11/65.	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor de Escuela de Aux. Sanitarios "Dr. E. Wilde" la suma de \$ 20.000.— 3599
" " " "	11296 " "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Departamento de Odontología, \$ 20.000.— 3599
" " " "	11297 " "	— Por Contaduría de la Provincia, págase a favor del Hospital Melchora F. de Cornejo — R. de la Frontera la suma de \$ 300.000.— 3599
" " " "	11298 " "	— Dispónese un Crédito de urgencia a favor de Direc. de Archivo de la Provincia por la suma de 160.000.— 3599
" " " "	11299 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Juan B. Palacios de Contaduría de la Pcia. 3599 al 3600
" " " "	11300 " "	— Déjase sin efecto Art. 2° Decreto 9349 —Del 8—7—65 3600
" " " "	11301 " "	— Revócase Resoluciones 72/58 y 152/58 de Direc. de Rentas y acórgese a los beneficios del Art. 294 del Código Fiscal a "Cerámica del Norte S. R. Ltda." 3600
" " " "	11302 " "	— Acuérdate un Crédito de \$ 700.000.— al Sr. Hugo Vallejos, dejando sin efecto Crédito que se le otorga por Decreto 8460/65 3600
" " " "	11303 " "	— Adjudicase a Empresa Tolaba y Campos — Obra N° 283: Const. Escuela N° 250 en Los Yacones 3600
" " " "	11304 " "	— Adjudicase a Empresa Mario S. Banchik y Cía. Obra N° 297— de Dirección de Viviendas de la Pcia., en la suma de \$ 2.592.999.68 3600
" " " "	11305 " "	— Adjudicase a Empresa Caminos S. A. — Obra N° 300—Construc. Bañeario en Cafayate 3600 al 3601
" " " "	11306 " "	— Adjudicase a Empresa Bio S. A. — Obra N° 279 de Direc. de Viviendas de la Pcia.: Ampl. Escuela N° 100 de Cachi 3601
" " " "	11308 " "	— Adjudicase a Empresa Lorenzo Iannello — Obra N° 263 de Direc. de Viviendas de la Provincia — Ampliación Escuela en Rosario de Lerma 3601
M. de A. S. N°	11309 " "	— Apruébase Resolución N° 1171—J. de Caja de Jubilaciones por pensión a la Sra. Irene de Rodríguez e Hija 3601
" " " "	11310 " "	— Apruébase Convenio celebrado entre Caja de Jubilaciones y Municipalidad de Santa Victoria 3601 al 3602
" " " "	11311 " "	— En todo el Territorio de la Provincia de Salta, solo podrán ejercer la Enfermería, personas que posean título habilitante que se ajusten a diversas normas 3602 al 3604
" " " "	12312 " "	— Apruébase Resolución N° 1174—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia, por Pensión a la Invalidez a la Sra. Eugenia Valdez de Colque 3604
" " " "	11313 " "	— Apruébase Resolución N° 1150—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia, por Pensión a la Srta. María del C. Nieva 3604
" " " "	11314 " "	— Apruébase Resolución N° 1180—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia, por Jubilación al Sr. Román Rueda 3604
" " " "	11315 " "	— Acéptase renuncia de la Dra. Nelly E. Juárez del Dpto. de Odontología 3604
" " " "	11316 " "	— Apruébase renovación del contrato celebrado entre el M. de As. Sociales y el Sr. Sebastián López 3605
" " " "	11317 " "	— Apruébase Renovación del Contrato de locación celebrado entre el M. de As. Sociales y el Sr. Serapio Miranda Zuna 3605
M. de Gob. N°	11318 " "	— Créase con carácter experimental y por dos años la Escuela Noct. de Comercio — Filial N° 1 de Esc. Nocturna "José M. Estrada" de Metán con asiento en Rosario de la Frontera 3605 al 3606
" " " "	11319 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Alberto Alvarez de la Banda de Música de Policía de la Provincia 3606
" " " "	11320 " "	— Acéptase renuncia del Sr. Benito D. Sánchez del Consejo Gral. de Educación 3606
" " " "	11321 " "	— Déjase sin efecto designación del Juez de La Viña, Sr. Jacobo Guanuco y designase al Sr. Justo Lamas 3606
" " " "	11322 " "	— Designase Jueces Titular y Suplente de Coronel Moldes, a los Sres. Gumercindo González y Pablo Soto 3606
EDICTO DE MINA:		
N°	22249 — S.l.p.: Enrique Frusso — Expte. N° 4698—F.	3606
ADJUDICACION DE MINA:		
N°	22286 — A Julio E. García Pinto y Bórax Arg. S. A. M. I. C. A.	3606
LICITACIONES PUBLICAS:		
N°	22277 — Consejo Nac. de Educación Técnica — Licitación N° 775	3606
N°	22049 — Ministerio del Interior — Dirección de Administración Lic. Públ. N° 49	3606
N°	22257 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 160/65	3606
N°	22256 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 178/65	3607
N°	22254 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 179/65	3607
N°	22253 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 87/65	3607
N°	22251 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 66/65	3607
N°	22250 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 16/65	3607
N°	22242 — Establecimiento Azufrero — Salta — Licitación N° 181/65	3607
N°	22225 — A. G. A. S. — Lic. Adq. Máquina soldadura eléctrica portátil	3607
N°	22224 — A. G. A. S. — Ejec. Obra N° 161/65	3607
REMATE ADMINISTRATIVO:		
N°	22276 — Por Ricardo Odofoisio — Direc. Gral. de Rentas vs Miguel Alonso	3607

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 22284 — De don José Szonyi	3607
Nº 22284 — De don José Ignacio Arias	3607
Nº 22246 — De doña: Silvia López	3607
Nº 22241 — De don Gabriel Ibarra	3607 al 3608
Nº 22235 — De don José Mair Zetune	3608
Nº 22216 — De don Rafael Lorenzo Fernández	3608

REMATES JUDICIALES:

Nº 22288 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Hoyos Teodoro vs. Leja Wolf de Tartas Sara	3608
Nº 22287 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Regional del Norte Arg. vs. Aramayo W. Hipólito	3608
Nº 22282 — Por Nicolás Moschetti — Juicio: Andía Sara Juado vs. Castro Julio César	3608
Nº 22280 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Tobío Luis vs. Mieras Luis E.	3608
Nº 22281 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Sánchez Florencio vs. Juárez Enrique y Otro	3608
Nº 22278 — Por José A. Cornejo — Juicio: Quiebra de Abel Flores — Expte. Nº 22816/54	3608
Nº 22270 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Permanente S. A. C. y F. vs. Salgado Francisco Oscar	3608
Nº 22271 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Bartoletti Luis	3608 al 3609
Nº 22267 — Por Mario J. Ruiz de Los Llanos — Juicio: Sayegh Miguel Suc. Expte. Nº 31788/64	3609
Nº 22255 — Por Julio César Herrera — Juicio: Amado Salúm vs. Arias Darío Felipe	3609
Nº 22286 — Por Eco. Nación Argentina — Suc. Bco. Nac. Arg. Metán vs. Juan Posadas	3609
Nº 22227 — Por Jorge R. Decavi — Juicio: D. C. F. Ejec. Sent. Guaraz Juan	3609
Nº 22198 — Por Ernesto Victorino Solá — Juicio: Vidaurre Juan vs. Cruz Evaristo	3609

CITACION A JUICIO:

Nº 22156 — Carlos Vicente, Victoria del Valle Gallac — Juicio: Pizetti Julio vs. Herederos del Sr. Julio R. Gallac	3609
--	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 22252 — S.p. María Cancino de Royano	3609
Nº 22240 — S.p. Juan Caram	3609
Nº 22201 — Cardozo Julia y Cardozo Petrona	3609
Nº 22200 — J. sús Cándido Moreno y Dionisia Moreno Hidalgo de Ruedas	3610
Nº 22183 — Díaz Nicasio vs. Macetti Filomena y Rosario	3610

CONCURSO CIVIL:

Nº 22196 — Taruselli Ernesto Eugenio — Expte. Nº 13716/65	3610
---	------

EDICTO DESLINDE . MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 22213 — p. Camila Gutiérrez de Erazu	3610
---	------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 22273 — De Julio Ramón Zambrano a favor de Dña. Ana J. Marinero de Gómez	3610
---	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 22248 — De Juan J. Galli a favor de Carlos González	3610
--	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 22221 — De "Verón y Daher Soc. Colec. — Expte. Nº 13463 65	3610
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 22285 — De Transporte Automotor Salta Ltda. — Para el día: 18-12-65	3610
Nº 22279 — De Corporación Agropecuaria de Carnes y Elaboradores de Productos Animales S. A. — Para el día 18/12/65.	3610
Nº 22275 — De Club Atlético Unión Güemes S. Civil — Gral. Güemes — Para el día: 12-12-1965	3610
Nº 22274 — De Sociedad de Ginecología y Obstetricia — Salta el día: 16-12-1965	3610
Nº 22247 — De Frigorífico Güemes S. A. — Para el día: 18-12-65	3610 al 3611
Nº 22244 — De Milanesi Hnos. S. A. — Para el día: 12/12/65	3611
Nº 22239 — De Lázaro Dolensky S. A. — Para el día: 15-12-65	3611
Nº 22223 — De "Automotores Noroeste S. A. — Para el día: 14-12-65	3611

SENTENCIAS:

Nº 22283 — Nº 586 — Cám. Ira. Crim. 22-2-65 — c. Juan López Rojas p. Hurtos reiterados	3612
Nº 587 — Juz. Correc. Nº 2 — 11-3-65 — c. Juan Juárez p. lesiones a Martín Romero	3612

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	3611 al 3612
-------	--------------

AVISO A LOS AVISADORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO N° 11127

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 16 de 1965

—VISTO el Plan de Créditos Mínimos elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas, de conformidad con las necesidades formuladas por las siguientes reparticiones técnicas que deben realizarlo: Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; Dirección de Vialidad de Salta, Dirección General de Inmuebles y Subsecretaría de Obras Públicas, tendiente a la prosecución en el presente ejercicio de los

Direc. de Viv. y
Arquitectura

Total: \$ 502.600.000.—

Direc. de Vialidad
de Salta.

Total: \$ 123.000.000.—

Direc. General
de Inmuebles.

Total: \$ 6.900.000.—

Subsecretaría de
Obras Públicas.

Total \$ 47.130.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chaín
Ing. Florencio Eías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

PLAN ANALITICO DEL AÑO 1965|1966

Ministerio de Econ. Fin. y Obras Públicas
REPARTICION: Dirección de Vialidad de Salta

CAPITULO III—

TITULO 2—

SUBTITULO A—

RUBRO FUNCIONAL VI—

FONDOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL
\$ 113.000.000.—

- 1) Pav. Avda. Tres Cerritos y Accesos Sporting (T. B. Doble) Capital \$ 4.000.000.—
- 2) Pista de aterrizaje "El Aybal" — Capital \$ 1.000.000.—
- 3) Pav. Pueblo de Campo Santo Est. y Proy. Ejecución Cordón Cuneta y T. B. Doble \$ 9.500.000.—
- 4) Cordón Cuneta en Gnal. Güemes Est. Proy. y Const. Dpto. Gneval Güemes \$ 2.500.000.—
- 5) Pav. Ciudad de Gral. Güemes Est. Proy. y Ejecución (T. B. Doble) Dpto. Gral. Güemes \$ 13.000.000.—
- 6) Pav. Pueblo de Chicoana Est. Proy. y Ejec. C. Cuneta y T. B. Doble \$ 12.500.000.—

trabajos contemplados en el Plan de Obras Públicas para el Ejercicio 1964|65; y

—CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N° 705, de Contabilidad vigente prevé y autoriza al Poder Ejecutivo a proveer los créditos mínimos necesarios al solo efecto de la continuidad de obras o trabajos que hayan tenido principio de ejecución y como anticipo del Plan Anual correspondiente,

El Vic. Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1° — Apruébase el Plan de Créditos Mínimos para la prosecución de los trabajos previstos en el Plan de Obras Públicas, de las Reparticiones Provinciales de la Administración discriminadas según el siguiente detalle:

(Recurs. Propios (Administ. Central \$ 437.600.000.— (Conv. Consejo Nacional (de Educación \$ 31.000.000.—
(Convenio Consejo Nacional Educ. Técnica \$ 28.000.000.— (Convenio Direc. Nac. de Turismo \$ 6.000.000.—

(Recursos Propios de la
(Adm. Central \$

(Recursos Propios de
(la Adm. Central \$

(Recursos Propios Adminis-
(tración Central \$

- 7) Pav. Pueblo de C. Moldes Est. Proy. y Ejec. C. Cuneta y T. B. Doble \$ 3.500.000.—
- 8) Pav. Pueblo J. V. González Est. Proy. y Ejec. C. Cuneta y T. B. Doble ... \$ 11.500.000.—
- 9) Pav. Pueblo de Pichanal— Est. Proy. y Ejec. C. Cuneta y T. B. Doble \$ 9.500.000.—
- 10) Pista de Aterrizaje Ciudad de Orán T. B. Triple Dpto. de Orán \$ 15.000.000.—
- 11) Pavim. Ciudad de Orán— Trat. B. Doble Est. Proy. y Ejec. C. Cuneta \$ 10.000.000.—
- 12) Pav. Pueblo de Embarcación Est. Proy. y Ejec. Cordón Cuneta y T. B. Doble \$ 14.000.000.—
- 13) Pavim. Ciudad de Tartagal— Est. Proy. y Ejec. C. Cuneta y T. B. Doble \$ 17.000.000.—

PLAN ANALITICO DEL AÑO 1965|1966
Ministerio de Econ. Fin. y Obras Públicas
REPARTICION: Dirección Gral. de Inmuebles
CAPITULO II—
TITULO I—
SUBTITULO A—
RUBRO FUNCIONAL I— Relevamientos Topográficos y Aéreos.
\$ 3.300.000.—

- 1) Mensuras Judiciales en Terrenos Fiscales \$ 600.000.—
- 2) Mensuras administrativas en Terrenos Fiscales .. \$ 2.500.000.—
- 3) Mensuras Administrativas de terrenos denunciados como fiscales por la D. G. I. \$ 200.000.—

PLAN ANALITICO DEL AÑO 1965|1966
Ministerio de Econ. Fin. y Obras Públicas
REPARTICION: Dirección Gral. de Inmuebles
CAPITULO III—
TITULO 10—
SUBTITULO A—
RUBRO FUNCIONAL I— Estudios de Planos Reguladores de Núcleos Urbanos y Rurales.
\$ 3.600.000.—

- 1) Actualización parcelaria Levantamiento y Revalúo, Urbano y Rural de la provincia \$ 3.000.000.—
- 2) Relevamientos topográficos confección de planos; inspecciones y verificaciones \$ 200.000.—
- 3) Fraccionamientos y replanteos urbanos y rurales para adjudicaciones de parcelas \$ 200.000.—
- 4) Relevamientos y fraccionamientos de terrenos destinados a la construcción de viviendas \$ 100.000.—
- 5) Adquisición de material topográfico \$ 100.000.—

PLAN ANALITICO DEL AÑO 1965|66

Ministerio: Econ. Fin. y O. Públicas
Repartición: Subsecret. de Obras Públicas
ANEXO H— INCISO UNICO|5.

CAPITULO III—

TITULO 2—

SUBTITULO B—

RUBRO FUNCIONAL I—

\$ 580.000.—

Fondos Propios de la Adm. Central

Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Autoriz. de Invers. en 1965 1966
--	----------------------------------

- 1) Funcionamiento de la Oficina de Planeamiento Provincial — Municipal \$ 580.000.—

PLAN ANALITICO DEL AÑO 1965|66

Ministerio: Econ. Fin. y O. Públicas
Repartición: Subsecret. de Obras Públicas
ANEXO H— INCISO UNICO|5.

CAPITULO III—

TITULO 8—

SUBTITULO B—

RUBRO FUNCIONAL II—

\$ 150.000.—

Fondos Propios de la Administración

Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Autoriz. de Invers. en 1965 66
--	--------------------------------

- 1) Funcionamiento del Consejo de Obras Públicas — Retribución del Secretario Rentado \$ 150.000.—

PLAN ANALITICO DEL AÑO 1965|66

Ministerio: Econ. Fin. y Obras Públicas
Repartición: Subsecret. de Obras Públicas
ANEXO H— INCISO UNICO|5

46.400.000.—

Fondos Propios Adm. Central.

Unidad Funcional y Realizaciones que la integran	Autoriz. de Invers. en 1965 66
--	--------------------------------

- 1) Atención Servicios, Amortizaciones, Intereses, Gastos y Pago Traducción — Cumplimiento Convenio Provincia de Salta Finexcorp— Ley N° 3543|60 \$ 46.400.000.—
- Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Direc. de Viviendas y Arquitectura de la Pcia.
Plan de Créditos Anuales — Ejercicio 1965|1966
Recursos Propios Administración Central \$ 437.600.000.—

Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación	\$ 91.000.000.—
Recursos Convenio Consejo Nac. de Educ. Técnica	\$ 88.000.000.—
TOTALES	\$ 179.000.000.—

DE CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	1	D	Recursos Propios de la Administración Central	\$ 9.500.000.—
---	---	---	---	----------------

1	Hogares Escuelas en toda la Provincia	\$ 4.000.000.—
---	---------------------------------------	----------------

3	Ref. y Amp. Colegio Niñas Huérfanas "J. Quintana" Cafayate	\$ 3.500.000.—
---	--	----------------

4	Refec. Amp. y Modif. de Hogares Escuelas p/ menores en la Pcia.	\$ 4.000.000.—
---	---	----------------

DE CREDITOS MINIMOS 65|66
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	1	D	II — Hogares para Ancianos	\$ 6.000.000.—
---	---	---	----------------------------	----------------

Recursos Propios de la Administ. Central

4	Refec. Hogar de Ancianos —Cafayate	\$ 1.000.000.—
---	------------------------------------	----------------

5	Refec. Amp. y Modif. de Hogares p/ancianos en la Provincia	\$ 3.000.000.—
---	--	----------------

6	Refec. y ampl. Centro Católico Femenino "Jesucristo Rey" — Salta	\$ 2.000.000.—
---	--	----------------

DE CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	1	D	III	\$ 1.500.000.—
---	---	---	-----	----------------

Recursos Propios de la Administ. Central

1	Amp. Refec. y Modif. Escuela Ciegos "Corina Lorna" — Capital	\$ 1.500.000.—
---	--	----------------

DE CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	2	A	I — Escuelas	\$ 42.000.000.—
---	---	---	--------------	-----------------

9	Amp. Modif. y Ref. Escuelas Prim. en Dptos. Varios	\$ 10.000.000.—
---	--	-----------------

29	Ref. Amp. y Const. Escuelas Primarias — Ley 3863	\$ 20.000.000.—
----	--	-----------------

30	Construcción Escuelas Primarias en toda la Provincia L y 4025 65 incluidas 9 de Julio en Villa Maífa Esther Salta; San Pedro de los Corrales —Guachipas; El Durazno; Guachipas; Vaquerías —Guachipas	\$ 12.000.000.—
----	--	-----------------

CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

1	2	B	I — Bachillerato, Magisterio y Comercial	\$ 19.000.000.—
				Recursos Propios de la Administ. Central

2	Ampliación Colegio Nacional y Escuela Comercial—Metán	\$ 1.000.000.—
---	---	----------------

4	Construcción Escuela Manualidades —Tartagal	\$ 2.000.000.—
---	---	----------------

6	Refec. y Amp. Esc. Manualidades de Rosario de la Frontera	\$ 1.000.000.—
---	---	----------------

7	Refec. y Amp. Esc. Manualidades en Dptos. Vs.	\$ 4.000.000.—
---	---	----------------

8	Refec. y Amp. Edificio Instituto San Bernardo-Coronel Moldes	\$ 3.000.000.—
---	--	----------------

9	Const. Escuela Secundaria "M. Aguado" Tartagal	\$ 8.000.000.—
---	--	----------------

CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	3	A	III — Otros Edificios	Recursos Propios de la Administ. Central	2.000.000.—
---	---	---	-----------------------	--	-------------

1	Amp. Ref. y Conserv. de Bibliotecas en la Pcia.	\$ 2.000.000.—
---	---	----------------

CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	3	E	V — Instalaciones y Fomento Deportivo	\$ 5.900.000.—
---	---	---	---------------------------------------	----------------

1	Terminación Pileta Natación en Gral. Güemes	\$ 1.900.000.—
---	---	----------------

2	Complejo Deportivo Juventud Antoniana Salta	\$ 4.000.000.—
---	---	----------------

CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	4	A	I — Policlínicos	\$ 22.800.000.—
				Recursos Propios de la Administ. Central

1	Cons. 2 Pab. en Hospital El Milagro Salta	\$ 1.000.000.—
---	---	----------------

10	Amp. Ref. y Modif. de Hospitales en Dptos. Vs.	\$ 5.000.000.—
----	--	----------------

15	Const. Hospital en Colonia Santa Rosa	\$ 2.000.000.—
----	---------------------------------------	----------------

16	Const. Hospital en J. V. González	\$ 2.000.000.—
----	-----------------------------------	----------------

23	Ref. y Amp. Hospital El Carmen —Metán	\$ 2.800.000.—
----	---------------------------------------	----------------

25	Const. Instituto del Bocio Capital	\$ 10.000.000.—
----	------------------------------------	-----------------

CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	4	B	I — Centros Sanitarios	\$ 19.800.000.—
				Recursos Propios de la Administ. Central

16	Const. Ref. y Amp. Centros Sanitarios en toda la Provincia	\$ 1.000.000.—
----	--	----------------

25	Ampliac. Puesto Sanitario en La Candelaria	\$ 400.000.—
----	--	--------------

29	Construc. Estación Sanitaria en Sta. Victoria	\$ 400.000.—
----	---	--------------

30	Construc. Puesto Sanitario en Caraparí	\$ 3.000.000.—
----	--	----------------

31	Construc. Puesto Sanitario en Betania	\$ 3.000.000.—
----	---------------------------------------	----------------

32	Construc. Puesto Sanitario en Palomitas	\$ 3.000.000.—
----	---	----------------

33	Construc. Puesto Sanitario Lumbreras	\$ 3.000.000.—
----	--------------------------------------	----------------

34	Construc. Puesto Sanitario en Amirante Brown	\$ 3.000.000.—
----	--	----------------

35	Construc. Puesto Sanitario en Animaná	\$ 3.000.000.—
----	---------------------------------------	----------------

CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	5	A	II — Barrios	\$ 264.000.000.—
				Recursos Propios de la Administ. Central

1	Constr. 60 Viviendas en Tartagal	\$ 3.000.000.—
---	----------------------------------	----------------

2	Construc. 40 Viviendas en Orán	\$ 2.500.000.—
---	--------------------------------	----------------

3	Construc. 18 Viviendas en Embarcación	\$ 1.000.000.—
---	---------------------------------------	----------------

4	Construc. 16 Viviendas en J. V. González	\$ 500.000.—
---	--	--------------

5	Construc. 16 Viviendas en Apolinario Saravia	\$ 500.000.—
---	--	--------------

6	Construc. 101 Viviendas en Barrio San José	\$ 3.000.000.—
---	--	----------------

7	Construc. 79 Viviendas en Barrio San José	\$ 3.000.000.—
---	---	----------------

8	Construc. 26 Viviendas en Manz. 66 Sec. G Cap.	\$ 1.000.000.—
---	--	----------------

9	Construc. 39 Viviendas en Manz. 65 Sec. G Cap.	\$ 3.000.000.—
---	--	----------------

10	Construc. 80 Viviendas en Barrio Parque Tres Cerros	\$ 1.000.000.—
----	---	----------------

11	Constr. 120 Viviendas en Olavarría y San Martín	\$ 1.000.000.—
----	---	----------------

12	Construc. 47 Viviendas en Manz. 72 Matadero Cap.	\$ 500.000.—
----	--	--------------

13	Construc. 44 Viviendas en Metán	\$ 4.000.000.—
----	---------------------------------	----------------

14	Construc. 23 Viviendas en Rosario de la Frontera	\$ 1.000.000.—
----	--	----------------

15	Construc. 22 Viviendas en El Galpón	\$ 1.000.000.—
----	-------------------------------------	----------------

CREDITOS MINIMOS 65|66
Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

I	5	A	II — Barrios	\$ 254.700.000.—
				Recursos Propios de la Administ. Central

16	Construc. 34 Viviendas en El Carril	\$ 500.000.—
----	-------------------------------------	--------------

17	Construc. 24 Viviendas en Chicoana	\$ 1.000.000.—
----	------------------------------------	----------------

37	Terminación Barrios emp. R. E. S. y obras complem.	\$ 200.000.—
----	--	--------------

39	Construc. 34 Viviendas en El Bordo Plan Federal	\$ 9.000.000.—
----	---	----------------

40	Construc. 59 Viviendas en Barrio Parque Tres Cerros Plan Federal	\$ 9.000.000.—
----	--	----------------

41	Construc. 4 Monoblocks—Obra 48 Plan Federal	\$ 15.000.000.—
----	---	-----------------

42	Construc. 3 Monoblocks—en Barrio Parque Tres Cerros Plan Federal	\$ 10.000.000.—
----	--	-----------------

43	Construc. 48 Viviendas en Tartagal Plan Federal	\$ 10.000.000.—
----	---	-----------------

44	Construc. Viviendas Económicas Plan Federal	\$ 50.000.000.—
----	---	-----------------

45	Adj. Terrenos, Urbanización Proyectos, Construcción y Créditos para la Vivienda Programa Piloto	\$ 90.000.000.—
----	---	-----------------

47	Construc. 2 Monoblocks— en Parque San Martín ...	\$ 7.000.000.—
48	Construc. 3 Monoblocks— en Olavarría y San Martín	\$ 10.000.000.—
49	Construc. Viviendas p/ A- horro y Préstamos	\$ 15.000.000.—

CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

I		
6		
A		
1	— Hoteles y Hostelerías	\$ 9.000.000.—
	Recursos Propios de la Administ. Central	

4	Const. Amp. y Refec. de Hosterías en toda la Pro- vincia	\$ 6.000.000.—
---	--	----------------

5	Const. Amp. y Refec. Ho- tel Termas de Rosari de la Frontera	\$ 1.000.000.—
---	--	----------------

6	Adq. Terreno y Construc- ción Hostelería en Cachi ..	\$ 2.000.000.—
---	---	----------------

CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

II		
3		
D		
1	— Mercados	\$ 11.000.000.—
	Recursos Propios de la Administ. Central	

7	Construc. Mercado Frigo- rífico en Tartagal	\$ 1.000.000.—
---	---	----------------

8	Construc. Mercados en toda la Provincia	\$ 3.000.000.—
---	--	----------------

9	Construc. Mataderos en toda la Provincia	\$ 3.000.000.—
---	---	----------------

10	Construc. Mercado Frigo- rífico en Orán	\$ 4.000.000.—
----	--	----------------

CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

III		
6		
D		
III	— Edificios y Viviendas	
	Recursos Propios de la Administ. Central	\$ 9.000.000.—

3	Amp. y Ref. Comisarías en Dptos. Varios	\$ 4.000.000.—
---	--	----------------

4	Construc. Cuartel de Bom- beros — Capital	\$ 5.000.000.—
---	--	----------------

CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

III		
6		
E		
II	— Cárceles	
	Recursos Propios de la Administ. Central	\$ 4.500.000.—

2	Const. Edif. Cárcel En- causados Orán	\$ 1.500.000.—
---	--	----------------

3	Amp. y Ref. Edif. Cárcel Penitenciaria — Salta ..	\$ 2.000.000.—
---	--	----------------

4	Amp. y Ref. Edif. Cárcel Mujeres Hogar Buen Pas- tor	\$ 1.000.000.—
---	--	----------------

CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

III		
10		
E		
III	— Edificios Religiosos	
	Recursos Propios de la Administ. Central	\$ 6.000.000.—

4	Refec. Amp. Conservac. Construc. de Edificios Re- ligiosos en toda la Provin- cia	\$ 6.000.000.—
---	--	----------------

CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

III		
10		
E		
VI	— Amp. Modif. y Obras Complem. Edif. Fiscales	
	Recursos Propios de la Administ. Central	m\$u. 12.000.000.—

1	Ref. Amp. y Conserv. de Edificios Fiscales en toda la Provincia	\$ 12.000.000.—
---	---	-----------------

CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

III		
10		
6		
I		
	Recursos Propios de la Administ. Central	\$ 3.000.000.—

1	Construc. Base Cristo Mo- numental La Caldera ...	\$ 3.000.000.—
---	--	----------------

DE CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

I		
2		
E		
II	— Técnica Profesional	
	Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación Técnica	\$ 28.000.000.—

1	Constr. Escuela Nac. Edu- cación Técnica A. Einstein	\$ 28.000.000.—
---	---	-----------------

DE CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

I		
2		
A		
1	— Escuelas	
	Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación — Ley 3400/59	\$ 31.000.000.—

11	Const. Escuela Nac. N° 5 Gal. José de San Ma- rtín Capital	\$ 2.000.000.—
----	--	----------------

12	Const. Escuela Nac. N° 316 Orán	\$ 3.000.000.—
----	--	----------------

15	Ref. Amp. y Construc. de Edificios Escolares Nac. en toda la Pcia.	\$ 7.000.000.—
----	---	----------------

16	Const. Edif. Escuela Nac. N° 185 Lorohuasi (Cata- yate)	\$ 4.000.000.—
----	---	----------------

17	Const. Edif. Escuela Nac. N: 63 Bella Vista (Chi- coana)	\$ 4.000.000.—
----	--	----------------

18	Const. Edif. Escuela Nac. N° 203 El Jardín (La Can- delaria)	\$ 4.000.000.—
----	--	----------------

19	Const. Edif. Escuela Nac. N° 97 El Quebrachal An- ta)	\$ 4.000.000.—
----	---	----------------

20	Const. Edif. Escuela Nac. N° 286 San Antonio de los Cobres (Los Andes)	\$ 4.000.000.—
----	---	----------------

Ministerio de Econ. Fin. y O. Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

	Recursos Propios Administra- ción Central	\$ 437.600.000.—
	Recursos Convenio Consejo Nacional de Educación	\$ 31.000.000.—

Recursos Convenio Cons.ajo Nacional de Educación Téc- nica	\$ 28.000.000.—
Recursos Convenio Dirección Nacional de Turismo	\$ 6.000.000.—
TOTAL	\$ 502.600.000.—

DE CREDITOS MINIMOS 65/66

Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dirección de Viviendas y Arquitectura de la
Provincia

I		
6		
A		
III	— Otras Realizaciones	
	RECURSOS: Dirección Nacional de Turismo	\$ 6.000.000.—

1	Const. Balneario en Cachi	\$ 2.000.000.—
---	---------------------------	----------------

2	Const. Balneario en Ca- fayate	\$ 4.000.000.—
---	---	----------------

DECRETO N° 11197.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965.

VISTO el Decreto N° 11.127 de fecha 16 de noviembre en curso, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio 1965/1966; y

Atento a la necesidad de hacer efectiva la liquidación de los respectivos créditos,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, la suma de \$ 123.000.000.— m/n. (Ciento Veintitrés Millones de Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que con cargo de rendir cuenta abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, con imputación al Anexo H— Inciso 3— Capítulo III— Título 3— Subtítulo A— Rubro Funcional VI, Plan de Créditos Mínimos Ejercicio 1965/1966, atendido con Fondos Propios de la Administración Central.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11199.

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
SALTA, Noviembre 19 de 1965.

VISTO la necesidad de hacer efectivas las disposiciones del Decreto N° 11.127, del 16 de noviembre en curso, que aprueba el Plan de Créditos Mínimos para el Plan de Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio 1965/1966,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 502.600.000.— m/n. (Quinientos Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se emitirán a medida que lo requieran las necesidades, para que con cargo de rendir cuenta abone los gastos que efectúe en cumplimiento del Plan de Obras Públicas asignado, debiendo imputarse en la siguiente forma y proporción:
Anexo H— Inciso I— Fon-
dos Propios Administ. Cent. . \$ 437.600.000

Anexo H— Inciso I— Fondos Convenio Consejo General de Educación \$ 31.000.000
 Anexo H— Inciso I— Fondos Convenio Consejo Nacional Educac. Técnica \$ 28.000.000
 Anexo H— Inciso I— Fondos Convenio Direc. Nacion. Turismo \$ 6.000.000
 del Plan] de Créditos Mínimos — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
 Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11279.
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Noviembre 24 de 1965.
 Expte. Nº 3643—65.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación los contratos de mano de obra celebrados entre esta repartición y los señores Dionisio Segura y Juan de la Cruz Liendo, para trabajos sanitarios en viviendas del Barrio El Portezuelo, 4ª Etapa, de esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de mano de obra celebrados entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Dionisio Segura y Juan de la Cruz Liendo, para la realización de trabajos sanitarios en viviendas del Barrio El Portezuelo, 4ª Etapa, de esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
 Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 11280.
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Noviembre 24 de 1965.

VISTO que las fuertes precipitaciones pluviales con granizo soportadas en el día de ayer por esta capital han causado serios perjuicios materiales a numerosas familias de condición humilde habiendo llegado a producir deterioros en hogares que amenazan dejarlas a la intemperie; y

—CONSIDERANDO:

Que es el Gobierno el que en estos casos debe concurrir en su auxilio con la premura que se requiere;

Que nada mejor para ello que subsidiar a la Municipalidad de la Capital para que por su intermedio se provea de chapas de zinc y otros materiales a los damnificados para la reparación de sus viviendas;

Por ello y en base a lo estipulado en el inciso d) del Art. 17 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), a los fines indicados precedentemente, debiendo incorporarse el mismo dentro del Anexo C — Inciso 1— Principal e) 1 —Parcial "Damnificados Ciudad de Salta" del presupuesto en vigencia — Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 2º — Déjese establecido que en mérito a lo dispuesto en el Art. 1º del presente decreto, la Orden de Disposición de Fondos Nº 14 queda ampliada en la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), a cargo de oportuna rendición de cuentas a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a los fines indicados precedentemente, con imputación al Anexo C— Inciso 1 —"Ministerio"— Item 2— Otros Gastos —Principal e) 1 "Subsidios y Subvenciones" Parcial "Damnificados Ciudad de Salta", del presupuesto en vigor —Orden de Disposición de Fondos Nº 14.

Art. 4º — Dése conocimiento del contenido del presente decreto a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
 Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
 Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial 2º — Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO Nº 11281.
 Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
 SALTA, Noviembre 24 de 1965.
 Expte. Nº 7863—65.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Gueara, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Cafayate, y dásse las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
 Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
 Miguel Angel Feixes (h)
 Oficial 1º — Minist. de Gob. J. & I. Pública

DECRETO Nº 10883.
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Octubre 29 de 1965.
 Expte. Nº 2358—65.

VISTO la licitación pública convocada por Administración General de Aguas de Salta para la adjudicación y realización de los trabajos de la obra Nº 117/65: "Construcción acueducto entre galería filtrante en Río Toro —Campo Quijano— y depósito dársena en Cerrillos — Mejoramiento servicio de agua potable en Cerrillos y servicio en Ruta", de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 9898, de fecha 25 de agosto de 1965, y

—CONSIDERANDO:

Que de las propuestas formuladas en dicho acto, Administración General de Aguas de Salta considera más conveniente para los intereses fiscales la que suscribe la Empresa Ing. Julio Fausto Calonge, con un presupuesto de \$ 13.471.860.— m/n.;

Que de esta propuesta, la Repartición licitante rechaza el ofrecimiento de "aval a con ceder por intermedio del Banco Provincial por cuanto esa condición no ha sido contemplada en el pliego general de condiciones que servía de base de licitación";

Que la misma Repartición no hace lugar a la observación formulada por el Ing. Eduardo Alonso Crespo en el acta de apertura de las propuestas", de acuerdo con lo aconsejado por el Asesor Letrado en su dictamen legal;

Que se ha dado cumplimiento a todos los recaudos legales administrativos y técnicos requeridos por el acto de licitación;

Atento a lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en Resolución Nº 1403, dictada por el Consejo General de fecha 18 de octubre del año en curso.

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:

Artículo 1º — Adjudicase, a la Empresa Ju-

lio Fausto Calonge, la ejecución de la Obra Nº 117/65: "Construcción Acueducto Entre Galería Filtrante en Río Toro (Campo Quijano) y Depósito Dársena en Cerrillos — Mejoramiento Servicio de Agua Potable en Cerrillos y Servicio en Ruta", en la cantidad de \$ 13.471.860.— m/n. (Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional), de conformidad con las disposiciones de la Resolución Nº 1403/65 de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — El período fijado por la Empresa a partir del cual devengarán interés los certificados que corresponden al porcentaje del 50 o/o fijado para el pago al contado, en ningún caso será inferior a los dos meses que especifica el Art. 81 del Decreto Ley Nº 76/62.

Art. 3º — El gasto que origine el presente decreto se imputará al Capítulo III— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Nº 53 Fondos Provinciales, que atiende mejoramiento sistema de provisión agua corriente en La Sileta, Cerrillos, El Aybal, Lamache, Campo Quijano y Estación Alvarado.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10884.
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Octubre 29 de 1965.
 Expte. Nº 3564—65.

VISTO que Administración Gral. de Aguas de Salta, solicita se le autorice para llamar a licitación pública con el fin de alquilar máquinas topadoras Tipo D7 y D8 o similares para efectuar defensas en los Ríos Dorado, Juramento, Conchas, Toro, San Bernardo, Vaqueros, Avendaños, Arenales, Angastaco y Yastato, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 5.000.000.— m/n.;

Atento a la Resolución Nº 4, dictada por el Consejo General de la mencionada repartición, en fecha 8 de noviembre en curso, que funda el pedido,

El Vice Gobernador de la Provincia
 En Ejercicio del Poder Ejecutivo
 D E C R E T A:

Artículo 1º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, para convocar a licitación pública, de conformidad con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, para contratar máquinas topadoras tipo D7 y D8 o similares para efectuar trabajos de defensa en los ríos consignados precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
 Ing. Florencio Elías
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10907.
 Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
 SALTA, Octubre 29 de 1965.
 Expte. Nº 3680—65.

VISTO estas actuaciones en las que se gestionan las transferencias de partidas dentro de los presupuestos en vigor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos contraídos; atento a que las mismas se encuentran comprendidas en las disposiciones del Art. 13º del Decreto Ley Nº 30/62, según manifiesta Contaduría General en sus respectivos informes,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Dispónense las siguientes trans-
ferencias de partidas dentro de los presupe-
tos en vigor, de las reparticiones que se de-
tallan a continuación:

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA
Anexo D— Inciso IV —Otros Gastos —Princ.
a) 1 —Or. Disp. Fond. 188:
Parcial 32 — "Racionamien-
to y Alimentos" \$ 1.000.000.—

Para reforzar:
Parcial 15 — "Energía E-
léctrica" \$ 20.000.—
Parcial 25 — "Honorarios
y retribuc'". \$ 980.000.—
\$ 1.000.000.—

Princ. a) 1 — Parc. 7 —
"Comunicaciones" \$ 3.500.—
Princ. a) 1 — Parc. 13 —
"Cons. vehículos" \$ 90.000.—
Princ. a) 1 — Parc. 14 —
"Conserv. varias" \$ 160.000.—
Princ. a) 1 — Parc. 18 —
"Fletes y acarr." \$ 63.000.—

Princ. a) 1 — Parc. 19 —
"Forraje y Alim." \$ 22.000.—
Princ. a) 1 — Parc. 25 —
"H. y Retrib. terc." \$ 10.000.—
Princ. a) 1 — Parc. 26 —
"Impuest. y tasas" \$ 38.900.—

Princ. a) 1 — Parc. 27 —
"Limp. y desinf." \$ 95.000.—
Princ. a) 1 — Parc. 29 —
"Prod. quim. y far." \$ 140.000.—
Princ. a) 1 — Parc. 30 —
"Prop. y Public." \$ 30.000.—
Princ. a) 1 — Parc. 31 —
"Proyec. y Explos." \$ 50.000.—

Princ. a) 1 — Parc. 34 —
"Ropa" \$ 460.000.—
\$ 1.161.500.—

Princ. b) 1 — Parc. 1 —
"Adquis. varias" \$ 106.000.—
Princ. b) 1 — Parc. 3 —
"Armamentos" \$ 270.000.—
Princ. b) 1 — Parc. 7 —
"Inst. Científ." \$ 148.000.—
Princ. b) 1 — Parc. 9 —
"Instal. p/ comun." \$ 100.000.—
Princ. b) 1 — Parc. 14 —
"Mat. p/ constr." \$ 148.000.—

Princ. b) 1 — Parc. 16 —
"Menaje y bazar" \$ 28.000.—
\$ 800.000.—
\$ 1.961.500.—

Para reforzar:
Principal a)1— Parcial 6
"Combust. y Lubr." \$ 55.000.—
Principal a)1— Parcial 15
"Energ. Eléct." \$ 28.300.—
Principal a)1— Parcial 32
"Racion. y Alim." \$ 677.200.—
Principal a)1— Parcial 38
"Unif. y Equip." \$ 385.000.—
Principal a)1— Parcial 39
"Útiles, lib. e imp." \$ 500.—
Principal a)1— Parcial 40
"Viatic. y Movilid." \$ 15.500.—
\$ 1.161.500.—

Princ. b)1 Parc. 13 "Mater.
y Mat. Primas" \$ 800.000.—
\$ 1.961.500.—

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITEC-
TURA DE LA PROVINCIA

Anexo C— Inc. V— Otros Gastos— Principal
a)1— Orden Disp. Fond. 179:
Parcial 25 "Honor. y retrib.
a terc." \$ 205.000.—

Para reforzar:
Parc. 6 "Combust. y lubric." \$ 50.000.—
Parcial 13 "Conservación ve-
hículos" \$ 100.000.—
Parc. 27 "Limpieza y desinf." \$ 5.000.—
Parcial 39 "Útiles, libros, etc." \$ 50.000.—
\$ 205.000.—

ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS
COMERCIALES "H. IRIGOYEN"

Anexo D— Inc. 20— Otros Gastos— Princ. a)
1— Ord. Disp. Fond. 192:
Parcial 40 "Viáticos y Mo-
vilidad" \$ 5.000.—

Para reforzar:
Parcial 15 "Energía Eléctri-
ca" \$ 5.000.—

ESCUELA DE MANUALIDADES DE SALTA

Anexo D— Inc. 19— Otros Gastos— Princi-
pal a)1— Ord. Disp. Fond. 194:
Parcial 2 "Alquiler de In-
muebles" \$ 20.000.—
Parcial 6 "Combustib. y lu-
bricant." \$ 2.000.—
Parcial 18 "Fletes y Acá-
rreos" \$ 2.000.—

Parcial 23 "Gastos Generales
a Clasif." \$ 3.000.—
Parcial 25 "Honorar. y re-
trib. a terc." \$ 4.000.—
Parcial 39 "Útiles, libr. etc" \$ 6.000.—
\$ 37.000.—

Para reforzar:
Parcial 7 "Comunicaciones" \$ 4.000.—
Parcial 14 "Conserv. varias" \$ 2.000.—
Parcial 15 "Energ. eléctrica" \$ 15.000.—
Parcial 26 "Impuestos y ta-
sas" \$ 12.000.—
Parcial 27 "Limpieza y de-
sinfec." \$ 4.000.—
\$ 37.000.—

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMI-
CAS

Anexo D— Inciso XVIII— Otros Gastos —Princ.
a) 1— Ord. Disp. Fond. 196:
Parcial 25 "Honorarios y re-
trib. a terc." \$ 5.000.—
Para reforzar:
Parcial 7 "Comunicaciones" \$ 5.000.—

POLICIA DE SALTA
Anexo D— Inciso III— OTROS GASTOS—
Orden de Disp. Fondos 187:

Principal a)1— Parcial 8
"Conserv. armamento" \$ 80.000.—
Principal a)1— Parcial 23
"Gtos. Grales a Clas." \$ 30.000.—
Principal b) 1— Parcial 3
"Armamento" \$ 10.000.—
\$ 120.000.—

Para reforzar:
Principal a)1— Parcial 6
"Combust. y Lubr." \$ 80.000.—
Principal b)1— Parcial 1
"Conserv. varias" \$ 30.000.—

Principal b)1— Parcial 1
"Adquisic. varias" \$ 10.000.—
\$ 120.000.—

ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "A.
AGUADO" DE TARTAGAL

Anexo D— Inciso 21— Otros Gastos— Principal
a)1— Ord. Dip. Fond. 193:
Parcial 15 "Energía Eléc-
trica" \$ 4.000.—
Para reforzar:
Parcial 23 "Gastos Generales a
clasificar" \$ 4.000.—

ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES
ARTES "TOMAS CABRERA"

Anexo D— Inciso XXIII— Otros Gastos— Prin-
cipal a)1— Ord. Dip. Fond. 194:
Parcial 14 "Conserv. varias" \$ 2.050.—
Parcial 18 "Fletes y Acarreo" \$ 550.—
Parcial 27 "Limpieza y desinf." \$ 100.—
Parcial 30 "Propaganda y
Public" \$ 150.—
Parcial 40 "Viáticos y Movi-
lidad" \$ 150.—
\$ 3.000.—

Para reforzar:
Parcial 7 "Comunicaciones" \$ 1.600.—
Parcial 15 "Energía eléctri-
ca" \$ 1.400.—
\$ 3.000.—

DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO CIVIL
Anexo D— Inciso VII— OTROS GASTOS—

Princ. a)1— Ord. Dip. Fond. 173:
Parcial 14 "Conservaciones
varias" \$ 26.000.—
Para reforzar:
Parcial 15 "Energía Eléct." \$ 26.000.—

Artículo 2º — Dispónese la transferencia de
la suma de \$ 40.000.— m/n. (CUARENTA MIL
PESOS MONEDA NACIONAL), a tomarse del
ANEXO I— INCISO UNICO— CREDITO GLO-
BAL DE EMERGENCIA—, para reforzar con
dicho importe el PARCIAL 15 del ANEXO
C— 4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a)1—
del Presupuesto en vigor de la DIRECCION
GENERAL DE INMUEBLES, Orden de Disposi-
ción de Fondos Nº 173; quedando la misma
ampliada en igual suma.

A t. 3º. — Comuníquese, publíquese. Insér-
tese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. P. y O. P.

DECRETO Nº 10927
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
Salta, 29 de Octubre de 1965
Expediente Nº 3291 — 1965

VISTO que Administración General de Aguas
de Salta solicita transferencia de partidas
dentro del Plan de Obras Públicas —Ejercicio
1964/1965, por la cantidad de \$ 31.700.000.—
m/nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General
de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Transiérense dentro del Plan
de Obras Públicas atendido con Recursos Pro-
pios de la Administración Central, del Presu-
puesto vigente —Ejercicio 1964/1965, de la
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA, las siguientes partidas:

	Aumento	Disminución
CAP. II— TIT. 7— SUBT. B— R. F. II— Nº 1 Mejoramiento sistema de riego en La Sille- ta, Río Arenales, Canal Principal (Departamen- to Capital)	\$ 1.700.000.—	
CAP. II— TIT. 7— SUBT. B— R. F. II— Nº 8— Mejoramiento sistema de riego en Cam- po Santo, Mojotoro, Muro de afloramiento Ca- nal Principal (Departamento Gral. Güemes)	\$ 500.000.—	
CAP. II— TIT. 7— SUBT. B— R. F. II— Nº 39 Estudios, anteproyecto, proyecto y cons- trucción obras embalses y accesorios, apro- vechamiento Río Angastaco (Departamento San Carlos)	\$ 2.200.000.—	
CAP. II— TIT. 9— SUBT. E— R. F. I — Nº 2— Estudio y construcción Sala Máquinas. Casa Encargado, toma, canal ubicación y eje- cución Usina hidroeléctrica sobre Río Chuscha (Dpto. Cafayate)	\$ 2.100.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 18— Perforación y limpieza de pozo en to- da la Provincia	\$ 1.000.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I.— Nº 22— Mejoramiento provisión agua corriente en Chicoana	\$ 1.000.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 37— Construcción tanque elevado equipo bombeo y redistribución en Gaona (Departa- mento Anta)	\$ 500.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. III— Nº 3— Servicio provisión agua corriente en to- da la Provincia	\$ 1.000.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 60 Ampliación servicios provisión agua cte. en toda la Provincia por cuenta de terceros ...	\$ 4.200.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. B— R. F. I— Nº 9— Ampliación red cloacal en toda la Pro- vincia por cuenta de terceros	\$ 4.000.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. E— R. F. I.— Nº 1— Provisión agua corriente y red colecto- ra cloacal en Barrio San José	\$ 1.000.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. B— R. F. I— Nº 5— Construcción red cloacal en Pichanal (Departamento Orán)	\$ 1.500.000.—	
CAP. III— TIT. 10— SUBT. E— R. F. VII— Nº 2— Construcción defensa y encauzamien- to en toda la Provincia incluido Río Pasaje o Juramento— Ley 3837	\$ 4.000.000.—	
CAP. III— TIT. 10— SUBT. E— R. F. VII— Nº 11 Estudio y Mejoramiento desagües plu- viales y canalización de zanjones en la ciudad de Salta	\$ 7.000.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I.— Nº 8— Provisión agua corriente en Embarca- ción (Departamento San Martín)	\$ 500.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. E— R. F. I— Nº 3— Red colectora cloacal p Barrio Parque Tres Cerritos (Departamento Capital)	\$ 700.000.—	
CAP. III —TIT. 5— SUBT. E— R. F. I— Nº 2— Red colectora cloacal p Barrio San Mar- tín y Olavarría (Dpto. Capital)	\$ 1.000.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. E— R. F. I— Nº 7— Provisión agua corriente en Barrio Ola- varría y San Martín (Dpto. Capital)	\$ 200.000.—	
CAP. III— TIT. 5— SUBT. E— R. F. I— Nº 5— Provisión agua corriente Barrio Par- que Tres Cerritos (Departamento Capital) ...	\$ 500.000.—	
CAP. II— TIT. 9— SUBT. E— R. F. I— Nº 18— Ampliación partidas obras electrome- cánicas, Ley 3192, nuevo convenio Dirección Nacional Energía y Combustible (año 1963) in- cluido las localidades de El Galpón, J. V. González y otros	\$ 3.500.000.—	

CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 10— Provisión agua corriente para Salvador Mazza (Pocitos —Dpto. San Martín)	\$	2.000.000.—
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 17— Ampliación y mejoramiento sistema agua corriente en Pichanal (Dpto. Orán) ...	\$	500.000.—
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 57— Estudios y proyectos ejecución y pro- visión agua corriente en Angastaco, San Jo- sé de Cachi y Sec. antás	\$	1.800.000.—
CAP. III— TIT. 5— SUBT. A— R. F. I— Nº 58— Mejoramiento sistema de provisión de agua corriente en La Sileta, Cerrillos, El Ay- bal, Limache, Campo Quijano y Estación Al- varado (Incluido Ley 3967/64)	\$	500.000.—
CAP. III— TIT. 5— SUBT. B— R. F. I— Nº 4— Desagües cloacales en la ciudad de Me- tán (Departamento Metán)	\$	14.500.000.—
CAP. III— TIT. 5— SUBT. E— R. F. I— Nº 9— Provisión aguas corrientes y red co- lectoras en barrios a construirse en toda la Pro- vincia, sin discriminar	\$	6.000.000.—
TOTALES	\$	31.700.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y archívese.
Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO Nº 11282
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 24 de Noviembre de 1965
Con motivo de la celebración del Día Uni-
versal de Acción de Gracias,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Adhiérese al Gobierno de la
Provincia al "DIA UNIVERSAL DE ACCION
DE GRACIAS", como así también a los ac-
tos que con tal motivo se llevarán a cabo,
programados por el Arzobispado de Salta.

Art. 2º — Invítase a los señores Jefes y
personal de la Administración Pública Pro-
vincial a concurrir a la Misa y Te Deum que
en celebración del DIA UNIVERSAL DE AC-
CION DE GRACIAS, se oficiarán en la Ca-
tedral Basílica el día jueves 25 del corriente
mes a horas 19.—, concediéndose asueto a par-
tir de la hora mencionada, a las reparticiones
provinciales y educacionales que funcionan con
horario de tarde.

Art. 3º — Invítase a la Cámara Provincial
de Industrias y Comercio de Salta a adherirse
a los actos de referencia.

Art. 4º. — **Comuníquese, publíquese, insér-**
tase en el Registro Oficial y archívese.
Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 11283
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 24 de Noviembre de 1965
VISTO el decreto Nº 11184 de fecha 19[XI]1965
mediante el cual se acepta la renuncia pre-
sentada por la empleada contratada por el tér-
mino de dos meses para realizar tareas de re-
clasificación de instrumentos públicos en la Di-
rección de Archivo de la Provincia, Srta. Mar-
ta Inés D'Aluisi Aranda, y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada cumplió sus tareas
por un período de seis días en mérito de ha-
berse posesionado del cargo el día 5 de no-

viembre del año en curso y renunciado el día
11 del mismo mes;
Por ello y atento las necesidades de servi-
cios,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Contrátase por el término de
un mes y veinticuatro días para realizar ta-
reas de reclasificación de instrumentos públi-
cos en la Dirección de Archivo de la Pro-
vincia, a la Sra. ESTHER DE JESUS ABA-
DIA DE SANCHEZ —L. C. Nº 6.344.213— C.
I. Nº 86.992 clase 1940, a partir de la fecha
que se haga cargo de sus funciones, en va-
cante por renuncia de la Srta. Marta Inés
D'Aluisi Aranda.

Art. 2º. — **Comuníquese, publíquese, insér-**
tase en el Registro Oficial y archívese.
Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 11284
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 25 de Noviembre de 1965
Con motivo del homenaje que es propósito
rendir a nuestro gran salteño, el Poeta don
Juan Carlos Dávalos; consistente el mismo
en la erección de un monumento que perpe-
túe su memoria;

Por ello, se hace necesario encomendar la
organización correspondiente a una Comisión
Honoraria que tenga a su cargo la realización
de gestiones tendientes a tal finalidad;
En consecuencia y por lo expuesto,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Designase una Comisión Ho-
norraria Pro Monumento al Poeta JUAN CAR-
LOS DAVALOS, la que estará integrada en la
forma siguiente:

Presidente: Dr. JULIO DIAZ VILLALBA;
Secretarios: JOSE JUAN BOTELLI y CE-
SAR F. PERDIGUERO;

Vocales: MANUE J. CASTILLA; CARLOS
LUIS GARCIA BES; GUILLERMO USANDI-
VARAS; GUSTAVO LEGUTZAMON; JOSE
FERNANDEZ MOLINA; GUILLERMO LA-
MARCA; LUIS CLEMENTE D'JALLAD y
PEDRO N. BETTELLA.
Tesorero: JOSE RIOS.

Art. 2º. — **Comuníquese, publíquese, insér-**
tase en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 11285
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
Salta, 25 de Noviembre de 1965
Expediente Nº 6888 — 1965

VISTO el informe elevado por Inspección de
Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales
relacionado con la situación actual de la ins-
titución civil con personería jurídica denomi-
nada "Fundación Michel Torino"; y
CONSIDERANDO:

Que el interés público en juego obliga al
Poder Ejecutivo de la Provincia, en este caso,
a un acto administrativo de prevención y con-
trolador que, sin afectar los naturales fueros pri-
vados de la entidad ni obstaculizar su normal
desenvolvimiento, tiendan a dejar debidamente
esclarecidas las anomalías objetivas, informa-
das por Inspección de Sociedades Anónimas,
Civiles y Comerciales, en aras de satisfacer la
tranquilidad pública por quien el Estado tiene
el deber de velar;

Que la función a ejercer por este motivo ha
de insumir un lapso temporal de cierta consi-
deración, inestimable en este momento e im-
posible de desempeñar por parte del personal
permanente de la oficina competente;

Que el funcionario a designarse debe reunir
condiciones técnicas especiales y ostentar ca-
racter profesional tal que asegure la responsa-
bilidad y probidad en el ejercicio de su comen-
do;

Que también es deber del Estado prestar a
los demás poderes del Gobierno, en este caso,
al Judicial, toda aquella colaboración que tien-
da a esclarecer situaciones de común vincula-
ción;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1º — Designase a: señor ALBERTO
VICTOR VERON, Contador Público Nacional,
en el carácter de FISCALIZADOR CONTA-
BLE, quien en representación del Poder Eje-
cutivo de la Provincia, deberá realizar las
funciones que se especifican en el artículo si-
guiente, con relación a la institución denomi-
nada "FUNDACION MICHEL TORINO".

Art. 2º — El Fiscalizador Contable deberá
a) Comprobar la existencia del patrimonio ac-
tual de la Fundación, su variación y for-
mación desde la fecha del deceso del tes-
tador teniendo en cuenta, supletoriamente,
el inventario y balance practicado al 30
de junio de 1963.

b) Verificar, por el sistema técnico — conta-
ble que estime más conveniente, el movi-
miento operativo del complejo económico
constituido por los bienes particulares del
testador, Finca y Bodega "La Rosa", Finca
Ovando y Diario "El Intransigente".

c) Informar sobre el estado de posesión y ad-
ministración en que se encuentra cada
componente patrimonial.

d) Producir informe de todo lo actuado y, es-
pecialmente, sobre la existencia o no de
actos de administración que hubieren alte-
rado la veracidad o existencia real del pa-
trimonio y/o cuentas.

Art. 3º — Por la tarea extraordinaria que
debe cumplir el funcionario en virtud de lo que
se dispone precedentemente, se le liquidará una
retribución adicional con imputación a la par-
tida "Honorarios y Retribuciones a Terceros"
del presupuesto de Inspección de Sociedades
Anónimas, Civiles y Comerciales a razón de
TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL
(\$ 30.000.— mín.) mensuales.

Art. 4º — Póngase en conocimiento de Juz-
gado en turno que entiende la causa: "Martín
Michel Torino — Juicio sucesorio", de las ac-
tuaciones practicadas en el presente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11286

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965
Expediente Nº 7502/65

—VISTA la terna elevada por la Municipalidad de El Tala, departamento de La Candelaria, aprobada por el Concejo Deliberante del citado Municipio para proveer los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente en la citada localidad; y

—CONSIDERANDO:

Que han cumplido sus periodos legales de funciones los Jueces designados oportunamente en los citados cargos;

Por ello, atento lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal en memorándum Nº 16 corriente a fs. 6 de estos obrados y a las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase por un período constitucional de dos años, Jueces de Paz Titular en la localidad de El Tala, departamento de La Candelaria, a señor FELIPE BLANCO—M. I. Nº 7.037.909, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º. — Designase por un período constitucional de dos años, Juez de Paz Suplente en la localidad de El Tala, departamento de La Candelaria, al señor JUAN AMADO AMUN—M. I. Nº 7.210.522, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11287

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965
Expediente Nº 7951/65

—VISTA la Nota Nº 373—M—19 de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Encárgase interinamente de la Oficina de Registro Civil de 2da. categoría de la localidad de SAN CARLOS (Dpto. del mismo nombre), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 24 de noviembre del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Juana Francisca Cardozo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11288

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965
Expediente Nº 7946/65

—VISTA la Nota Nº 7—“S” de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Suspéndese preventivamente en

el ejercicio de sus funciones, a partir del día 8 de noviembre del año en curso, al Soldado PABLO ESTRADA, del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de la Cárcel de Encausados —Unidad Nº 3— de San Ramón de la Nueva Orán, en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 1, dictada en fecha 17 de noviembre del corriente año por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11289

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965
Expediente Nº 7942/65

—VISTA la Nota Nº 561 de fecha 17 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor ADELAIDO BENÍTEZ, al cargo de Subcomisario (F. 1948—P. 434) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Subcomisaría de Quebrachá, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación por incapacidad, a partir del día 1º de diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Ministerio de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 11290

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965
Expediente Nº 7655/65

—VISTO el Decreto Nº 4042 —Art. 1º Inc. a) de fecha 27 de agosto de 1962, que dispone la cesantía con prohibición de reingreso del Ayudante Mayor (Agente F. 1340/1639) de Policía de la Provincia, señor FRANCISCO MURGA, a partir del 16 de agosto de 1962, por infracción al Art. 1162 Incos. 6º y 8º del Reglamento General de Policía y atento lo solicitado por el ex-Empleado Policial, las razones invocadas y lo informado por Jefatura de Policía a fs. 4 del presente expediente;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase establecido que la cesantía dispuesta mediante Decreto Nº 4042 — Art. 1º. Inc. a) de fecha 27 de agosto de 1962, del Ayudante Mayor (Agente F. 1340/1639) de Policía de la Provincia, señor FRANCISCO MURGA, a partir del 16 de agosto de 1962, con prohibición de reingreso, por infracción al Art. 1162 Incos. 6º y 8º del Reglamento General de Policía, propuesta por Resolución Policial Nº 331 del 22/VIII/62, lo es sin prohibición de reingreso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11291

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965
Expediente Nº 7947/65

—VISTAS las Notas Nºs. 564 y 565 de fechas 19 de noviembre del año en curso ele-

vadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase en carácter de reingreso al señor RAUL SANCHEZ (C. 1934 M. I. Nº 7.274.859 D. M. 64), en el cargo de Agente Uniformado (P. 1280) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, vacante por cesantía del señor Mamerto Germán Arias, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2º. — Designase al señor HECTOR CARLOS HUERGO (C. 1930 M. I. Nº 7.033.872 D. M. 57) en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1203) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, vacante por renuncia del señor Rolando Fredy Vázquez, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11292

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965
Expediente Nº 7634/65

—VISTO el contrato de locación celebrado entre el Sr. Jefe de Policía don Rafael Néstor Vasconcellos, en representación de la Policía de Salta y el Sr. Manuel Gil en representación de la Srta. Josefa C. Gil, del inmueble sito en la calle Coronel Moldes 149 de esta ciudad, con destino al servicio y sede de la Comisaría Seccional Quinta de Policía;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el contrato de locación celebrado entre el señor Jefe de Policía don Rafael Néstor Vasconcellos en representación de la Policía de Salta y el Sr. Manuel Gil en representación de la Srta. Josefa C. Gil, del inmueble situado en calle Coronel Moldes 149 de esta ciudad, con destino al servicio y sede de la Comisaría Seccional Quinta de Policía, que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE LOCACION — Entre el señor MANUEL GIL, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, de estado civil casado, mayor de edad y domiciliado en calle Caseros mil ochocientos de esta ciudad, en representación de la señorita JOSEFA C. GIL, en adelante locador, y el señor RAFAEL NESTOR VASCONCELLOS, Jefe de Policía, en representación de la Policía de Salta, domiciliado en calle General Güemes setecientos cincuenta — (Jefatura de Policía) en adelante denominada LA LOCATARIA, por la otra parte convienen en celebrar el siguiente contrato de locación.

PRIMERO: EL LOCADOR, da en locación a la LOCATARIA, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Coronel Moldes ciento cuarenta y nueve de esta ciudad, con destino al servicio y sede de la Comisaría Seccional Quinta de Policía, el que se encontraba ocupado anteriormente por la misma.

SEGUNDO: El precio de la locación se estipula en la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.— m/n.), mensuales, a partir del día 1º de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, cuyo importe se abonará al Locador por períodos vencidos entre el 1º al 10 de cada mes en Tesorería General de Policía.

TERCERO: El término de duración de este Contrato es de DOS AÑOS a partir del día 1º de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco y para el supuesto caso de existir común acuerdo entre ambas partes, LA LOCATARIA podría renovarlo por un plazo igual, siempre que manifestare el LOCADOR ese deseo noventa días antes del vencimiento del presente contrato.

CUARTO: Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuen-

ta del LOCADOR.

QUINTO: LA LOCATARIA se compromete a conservar el inmueble y entregarlo una vez finalizada la locación, en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen directa consecuencia de su normal uso o del transcurso del tiempo, como asimismo LA LOCATARIA no podrá hacer sin previo consentimiento del LOCADOR, reformas que alteren sustancialmente la estructura del inmueble ni pudieren afectar su seguridad.— Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del LOCADOR, sin que por ello se reconozcan a LA LOCATARIA derechos a exigir indemnizaciones de ninguna especie.

SEXTO: Los derechos que este contrato otorga a la LOCATARIA no podrán ser cedidos en todo ni en parte a la falta de cumplimiento por parte de la misma a cualesquiera de las cláusulas precedentes, faculta al LOCADOR a dar por rescindido el contrato de inmediato sin más trámites y exigir el desahogo y la restitución del inmueble.

SEPTIMO: Los firmantes renuncian expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales de la ciudad de Salta—Capital.

OCTAVO: Este contrato se suscribe ad-referendum del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

NOVENO: Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco. —

Fdo.: MANUEL GIL —Locador. — Fdo.: RAFAEL NESTOR VASCONCELLOS — Jefe de Policía— Locataria.— Fdo.: Conforme: J. Gil —Propietaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11293

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 25 de 1965

Expediente Nº 7964/65

—ATENCIÓN las necesidades de servicio y a lo solicitado en Memorandum Nº 157— de fecha 18 de noviembre del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase al señor JUAN CARLOS GUERRA (M. I. Nº 3.958.431 C. 1920 D. M. 64), en el cargo de Delegado Zonal de la Dirección Provincial del Trabajo, con asiento en la localidad de Cafayate, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y con la asignación mensual que fijará el presupuesto para el Ejercicio 1965/66 para la nombrada repartición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11294

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965

Expediente Nº 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Medicina Preventiva, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 10.000.— m/n. (Diez Mil Pesos, Moneda Nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 11295

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965

Expediente Nº 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA, lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 11296

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965

Expediente Nº 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Odontología, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000.— m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54 — Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11297

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965

Expediente Nº 3605/1965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la liquidación de fondos para CAJA CHICA a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial con imputación al Ejercicio Económico Financiero 1965/1966,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor del Hospital Melchora F. de Cornejo —Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional), mediante libramientos parciales a formularse a medida que las necesidades de CAJA CHICA lo requieran, con imputación a la cuenta Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/54— Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11298

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965

—VISTO que a raíz del incendio producido en el local donde funciona el Archivo General de la Provincia se dispuso por Decreto Nº 10.003 del 6/9/65 la apertura de un crédito de urgencia para atender los gastos del reordenamiento de la documentación y antecedentes a su custodia; y,

—CONSIDERANDO:

Que subsistiendo aún la situación de que da cuenta el mencionado decreto se hace necesario habilitar nuevamente el crédito para el presente ejercicio por cuanto en el presupuesto general de gastos 1964/1965, actualmente prorrogado, no se haya previsto partida alguna al efecto;

Por ello, y en uso de facultad conferida por la Ley de Contabilidad en vigor;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia por la suma de \$ 160.000.— m/n. (Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), conforme a lo establecido en el artículo 17º— Inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigor, a los fines indicados precedentemente.

Art. 2º. — Incorpórase dentro del Anexo D— Inciso 15— Dirección de Archivo de la Provincia— Item I— Principal a)1— el Parcial 2— Partidas Globales del presupuesto en vigor, por un importe de \$ 160.000.— m/n. (Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), para contratación de ocho (8) agentes a razón de \$ 10.000.— m/n. mensuales cada uno para que realicen la reclasificación de instrumentos públicos.

Art. 3º. — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos respectiva queda ampliada en la suma de \$ 160.000.— m/n. (Ciento Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 4º. — Dése cuenta a las HH. Cámaras Legislativas de la Provincia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 11299

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Noviembre 26 de 1965.
Expediente N° 3664/965
—VISTO la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acéptase, con anterioridad al 18 de noviembre en curso, la renuncia presentada por el señor JUAN BAUTISTA PALACIOS, al cargo de Auxiliar 1º (Personal de Servicio) de Contaduría General de la Provincia, en razón de haberse acogido a los beneficios jubilatorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11300

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965.
Expediente N° 1885/965

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se deje sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 9349 de fecha 8 de julio del año en curso, en razón de que los importes que se ordena reintegrar por el mismo deben efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto N° 9349 de fecha 8 de Julio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11301

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965.
Expediente N° 2936/1963 y N° 901/1965

—VISTO estas actuaciones en las que la firma CERAMICA DEL NORTE S. R. LTDA., de esta capital solicitó ante la Dirección General de Rentas la exención impositiva establecida por el artículo 294º del Código Fiscal; y —CONSIDERANDO:

Que la repartición fiscal, conforme a normas que venía aplicando acordó el beneficio solicitado por Resoluciones números 72 y 152 del 16 de abril y 16 de junio de 1958, disposiciones que carecen de toda fuerza legal al haberse declarado nulas las mismas por ser violatorias del artículo 94º, inciso 8º) de la Constitución Provincial a estar con la jurisprudencia sentada al respecto;

Que en mérito a ello no es dable considerar el acogimiento de Cerámica del Norte S. R. Ltda. al Decreto N° 8938/63, en virtud del cual se establece que "aquellas industrias que a la fecha de la vigencia del Decreto Ley 243/63 no hubieran obtenido por medio del correspondiente decreto, un pronunciamiento del Poder Ejecutivo, deberán continuar su gestión al amparo del régimen del citado Decreto Ley", ya que mal puede la recurrente renunciar a un beneficio que no le ha sido otorgado;

Que es justicia y equidad resolver en cuanto a la exención objeto de estos obrados, ya que de ellos surge haberse llenado los requisitos de la ley exigidos;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno en los expedientes del rubro a fs. 30 vta. y fs. 17, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Revócase por contrario imperio las Resoluciones números 72/58 y 152/58 dictada por la Dirección General de Rentas en au-

tos.

Art. 2º. — No hacer lugar al acogimiento al Decreto N° 4315/64 manifestado por Cerámica del Norte S. R. Ltda. por no ajustarse a derecho.

Art. 3º. — Declárase acogida a los beneficios de artículo 294º del Código Fiscal a la firma CERAMICA DEL NORTE S. R. LTDA., con domicilio en la calle Buenos Aires 100 de esta capital, eximiéndola por el término de cinco (5) años a partir del 1º de enero de 1965 de los impuestos a las actividades lucrativas, impuestos de selos e impuesto inmobiliario.

Art. 4º. — Los impuestos que por los años 1961, 1962, 1963 y 1964 tiene pendientes de pago la mencionada empresa, deberá abonarlos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin recargo, multas e intereses.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11302

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente N° 3547/1965

—VISTO que el señor Hugo Vallejos solicita se le acuerde un crédito de \$ 700.000.— para la construcción de su casa-habitación, en el lote de terreno fiscal que le fué adjudicado por Decreto N° 6000/64,

Atento a que el solicitante reúne los recaudos exigidos por las reglamentaciones legales vigentes sobre la materia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Acuérdate al señor Hugo Vallejos un crédito por la suma de \$ 700.000.— m/n. (Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional) para la construcción de su vivienda habitación en el lote fiscal adjudicado por Decreto N° 6000/64.

Art. 2º. — El crédito acordado queda sujeto a las disposiciones del Decreto N° 8460/65, y demás disposiciones vigentes sobre la materia e imputación consignada en el mismo decreto.

Art. 3º. — Déjase sin efecto el crédito de \$ 300.000.— acordado al señor Hugo Vallejos por Decreto N° 8460/65.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11303

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente N° 3033/965

—VISTA la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para adjudicar la realización de la Obra N° 283 "Construcción Escuela Nacional N° 250—2 Aulas en San Francisco de los Yacones —Dpto. La Caldera", cuya apertura se llevó a cabo el día 25 de octubre del año en curso, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 10.462/65;

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas registradas en el acto, las autoridades de la repartición interviniente consideran más conveniente para los intereses fiscales la formulada por la Empresa Tolaba y Campos, por el precio de \$ 3.632.245.— m/n. no obstante que supone un aumento del 14,7% sobre el presupuesto oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos legales, administrativos y técnicos que requiere el acto de licitación y a lo dictaminado por el Asesor Letrado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Constructora TOLABA Y CAMPOS la realización de la obra N° 283 "Construcción Escuela Nacional N° 250— 2 Aulas— en San Francisco de Los Yacones —Dpto. La Caldera", en la cantidad de \$ 3.632.245.— m/n. (Tres Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), que supone un aumento del 14,7% sobre el presupuesto oficial, y por el sistema de Ajuste Alzado, de acuerdo con la propuesta de la referida empresa y la documentación que sirvió de base a la licitación.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 29— Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central —Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11304

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente N° 3088/1965

—VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para adjudicar la realización de la Obra N° 297 "Construcción Puesto Sanitario en Animaná— Dpto. de San Carlos", cuya apertura se llevó a cabo el día 27 de octubre del año en curso, de conformidad con la autorización conferida por Decreto N° 10627/65,

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas registradas en el acto, las autoridades de la repartición interviniente consideran más conveniente para los intereses fiscales la formulada por la Empresa Mario S. BANCHIK Y CIA. S.R.L. por el precio de \$ 2.592.999.68, no obstante que supone un aumento del 24,27% sobre el presupuesto oficial,

Atento a que se han cumplido los recaudos legales, administrativos y técnicos que requiere el acto de licitación y a lo dictaminado por el Asesor Letrado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Constructora MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L. la realización de la obra N° 297 de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia. "Construcción Puesto Sanitario en Animaná — Dpto. de San Carlos", en la cantidad de \$ — 2.592.999.68 m/n., que supone un aumento del 24,27% sobre el presupuesto oficial, y por el sistema de Ajuste Alzado, de acuerdo con la propuesta de la referida empresa y la documentación que sirvió de base a la licitación.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo I— Título 4— Subtítulo B— Rubro Funcional I— Parcial 35— Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central —Ejercicio 1965/1966.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11305

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente N° 3114/1965

—VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para adjudicar la realización de la obra N° 300 "Construcción Balneario en Cafayate"

yate —Dpto. de Cafayate", cuya apertura se llevó a cabo el día 28 de octubre del año en curso; y

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas concurrentes al acto, las autoridades de la repartición licitante consideran más ventajosa para los intereses fiscales la formulada por Caminos S.A. con un presupuesto de \$ 12.162.712.88 m/n. que supone un aumento del 26,85% del Presupuesto Oficial;

Que no obstante esta incrementación, el precio cotizado por Caminos S.A. resulta inferior al presupuesto de las otras empresas competidoras;

Atento a que se ha dado cumplimiento a los recaudos técnicos, administrativos y legales requeridos por el acto de licitación y a lo dictaminado por el Asesor Letrado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Caminos S.A. la realización de la obra N° 300 "Construcción Bañeario en Cafayate" por la cantidad de \$ 12.162.712.88 m/n. (Doce Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Doce Pesos Con 88|100 Moneda Nacional).

Art. 2º. — La erogación será imputada al Capítulo I— Título 6— Subtítulo A— Rubro Funcional III— Parcial 2— Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos provenientes de la Dirección Nacional de Turismo — Ejercicio 1965|1966.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Páb.

DECRETO N° 11306

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente N° 3030|1965

—VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para adjudicar la realización de la obra N° 279 "Ampliación Escuela Primaria N° 100 en Cachi Adentro —Dpto de Cachi", cuya apertura se llevó a cabo el día 25 de octubre del año en curso, de conformidad con la autorización acordada por Decreto N° 10465|65.

—CONSIDERANDO:

Que a dicho acto licitatorio concurrió un solo proponente, la Empresa Constructora BRIO S.A., quien ofrece realizar la obra por la cantidad de \$ 7.151.523.— m/n. que supone un aumento del 9,77% del presupuesto oficial;

Que no obstante esta circunstancia, la repartición licitante considera que el presupuesto formulado por la empresa oferente se ajusta a los intereses fiscales y pide se le adjudique la construcción de la obra;

Atento a lo dispuesto por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante Resolución N° 712, del 12 de Noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa BRIO S.A. la realización de la Obra N° 279, de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia "Ampliación Escuela Nacional N° 100 en Cachi adentro —Dpto. de Cachi, por la suma de \$ 7.151.523.— (Siete Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Quinientos Veintitrés Pesos Moneda Nacional), de acuerdo con la oferta formulada y las bases de licitación.

Art. 2º. — El gasto se imputará al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 29— Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central —Ejercicio 1965|1966.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11308

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente N° 2987|65

—VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para la adjudicación de la obra — "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchaga — Rosario de Lerma", cuya apertura se llevó a cabo el día 21 de octubre del año en curso, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto N° 10303|65;

—CONSIDERANDO:

Que a dicho acto se presentaron cuatro empresas proponentes, de las cuales la repartición licitante considera más conveniente para los intereses fiscales la formulada por la Empresa Constructora Lorenzo Ianniello, con un presupuesto de \$ 3.777.745.69 m/n. que supone una disminución del 13% del presupuesto oficial;

Atento a que se han cumplido los recaudos técnicos, legales y administrativos requeridos por el acto de licitación y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Constructora LORENZO IANNIELLO la realización de la obra N° 263, de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchaga — Rosario de Lerma", por el precio de \$ 3.777.745.69 m/n. (Tres Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Pesos Con 69|100 Moneda Nacional), mediante el sistema de Ajuste Alzado y de conformidad con la propuesta de dicha empresa y las bases de licitación.

Art. 2º. — La erogación será imputada al Capítulo I— Título 2— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 9— Plan de Créditos Mínimos atendido con Recursos Propios de la Administración Central — Ejercicio 1965|66.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 11309

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente N° 4307|65—R. (N° 2829|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que la señora IRENÉ GALLARDO DE RODRIGUEZ en concurrencia con su hija MARIA INES RODRIGUEZ, solicitan el beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hija respectivamente del afiliado fallecido, Dn. FELIPE EULOGIO RODRIGUEZ, y

—CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los comprobantes adjuntos a las presentes actuaciones y a lo informado por la Sección Computar, se deduce que se han cumplido con todos los requisitos necesarios para accederse a lo solicitado por las recurrentes;

Por ello y atento a las disposiciones de los artículos 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Leyes N° 3372 y 3649 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1171—J. (Acta N° 85), de fecha 11 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de pensión a la señora IRENÉ GALLARDO DE RODRIGUEZ Libreta Cívica N° 8.581.242, en concurrencia con su hija MARIA INES RODRIGUEZ, en sus carácter de viuda e hija, respectivamente del afiliado fallecido, don FELIPE EULOGIO RO-

DRIGUEZ, con un haber de pensión mensual de \$ 5.424.— m/n. (Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de causante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11310.—

SALTA, Noviembre 26 de 1965
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud P.
Expediente N° 4299|65—C— (N° 5470|65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).—

Visto el contrato que corre a fs. 2 del presente expediente, celebrado entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Santa Victoria;

Atento a lo dictaminado a fs. 5, por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado oportunamente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y la Municipalidad de Santa Victoria, que textualmente dice:

"Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, representada en este acto por su Presidente Administrador Don CONSTANTINO ANDOLFI y la municipalidad de Santa Victoria representada por el Intendente Municipal de la misma Don JULIO C. APARICIO, celebran el presente convenio ad-referendum del Poder Ejecutivo, quedan do establecidas las siguientes cláusulas que constituyen: monto, forma de pago, plazo, e interés de la deuda atrasada de la municipalidad a la Caja de Jubilaciones en concepto de aportes de afiliados y patronal al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco,

PRIMERO: A los efectos del presente convenio se fija el monto de la referida deuda en CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL... (\$ 57.854,58 m/n.), sobre la cual se aplica un interés del cinco por ciento (5%) anual a doce meses de plazo, conforme lo establece el Art. 3º del Decreto Ley número cuatrocientos doce del año mil novecientos cincuenta y siete, elevándose en consecuencia esta deuda a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA NACIONAL.

SEGUNDO: La Caja de Jubilaciones y Pensiones no pierde el derecho de gestionar el cobro de las deudas atrasadas que surgieran debido a la falta de antecedentes u omisiones.—

TERCERO: Los servicios de amortizaciones e intereses se liquidarán mensualmente de acuerdo a la planilla ad-hoc que por separado se adjunta formando parte de este convenio, la que contiene los cálculos por uno y otro concepto y la suma total a pagar al término de su vencimiento.—

CUARTO: La municipalidad de Santa Victoria efectuará los pagos mediante retenciones que la Caja hará practicar mensualmente por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, de las participaciones de Impuestos Nacionales, Actividades Lucrativas, e Impuestos Inmobiliario que le correspondan.—

QUINTO: La municipalidad de Santa Victoria incluirá en su presupuesto de gastos para los años que transcurran durante la vigencia de este convenio las correspondientes partidas con afectación especial para satisfacer la obligación, que contrae, de acuerdo a lo es-

tablecido en el artículo 7º del Decreto Ley 412/57.—

SEXTO: A partir del próximo mes de agosto la municipalidad se compromete a abonar puntualmente dentro de los diez días subsiguientes al pago de los sueldos del mes anterior, los aportes correspondientes a los mismos, mediante giros o remesas que hará directamente a la Caja. El atraso de dos meses en el pago de dichos aportes, hará lugar a que la Caja haga retener por intermedio de la Contaduría General de la Provincia e ingresar a favor de la Institución el valor estimado de los aportes impagos.—

A los fines del fiel cumplimiento, las partes firman el presente convenio y las planillas a que se refiere la cláusula tercera, en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cinco. Pdo. **CONSTANTINO ANDOLFI** — Presidente Administrador de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia y **JULIO C. APARICIO** — Intendente Municipal — Santa Victoria.

Artículo 2º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretaríos de Estado en las Carteras de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Asuntos Sociales y Salud Pública.—

A. l. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Dr. Guillermo Villegas

EN COPIA:
Yana Blanche de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11311.—

SALTA, Noviembre 26 de 1965.—
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud P.
Visto la Reglamentación de la Ley 3911 de la Enseñanza y del Ejercicio de la Profesión de Enfermería, presentada por la Comisión designada oportunamente para estudiar su aspecto legal y técnico; y

CONSIDERANDO:
Que la misma pone de manifiesto el afán de elevar el nivel de la enfermería, promoviendo una adecuada formación de su personal y mejorando el ya existente mediante oportunidades de desarrollar su personalidad y actualizar sus conocimientos, todo lo cual redundará en beneficio de la comunidad;

Que, a los efectos de la presente Reglamentación, entiéndese por Enfermero Profesional a la persona preparada mediante un programa educativo reconocido oficialmente, para ejecutar actividades relacionadas con la atención integral del individuo, de su familia y de la comunidad en salud y enfermedad que requieren un criterio y formación científicas, basadas en el conocimiento y aplicación de las ciencias físicas, biológicas, médicas y sociales, pero que no deben interpretarse como de diagnóstico y prescripción de tratamientos; comprende además funciones de dirección, administración y supervisión de los servicios relacionados con enfermería y la enseñanza de enfermería en todos sus niveles y categorías;

Auxiliar de Enfermería es la persona preparada mediante un programa educativo, reconocido oficialmente, para participar bajo la dirección y supervisión del enfermero, en aquellas actividades de protección, promoción y recuperación de la salud, que exigen menos conocimientos científicos y habilidades técnicas de enfermería;

Por ello, y atento a las disposiciones de la referida Ley,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º. — En todo el territorio de la Provincia de Salta, solo podrán ejercer la enfermería en cualquiera de los niveles en Instituciones asistenciales y de salud pública, ofi-

ciales privadas y/o en forma particular, quienes posean título habilitante registrado de acuerdo a las normas que a los efectos se establecen en la presente reglamentación.—

Artículo 2º. — Podrán ejercer la enfermería en calidad de:

- a) **Enfermeros de Nivel Superior:**
 - a.1. Los poseedores de títulos emitidos por escuelas universitarias del país;
 - a.2. Los poseedores de títulos expedidos por escuelas de enfermería de universidades de los países signatarios del Convenio de Montevideo de 1888 y ratificado por la República Argentina por Ley especial de 1894 y reglamentada por Decreto Nacional N° 6.216/44;
 - a.3. Los poseedores de títulos expedidos por escuelas de enfermería de universidades del extranjero no comprendidas en el apartado anterior, que hubieren revalidado su título en una escuela universitaria del país.

PARRAFO UNICO: Podrán ejercer la enfermería, en calidad de enfermeros de nivel superior, los poseedores de títulos emitidos hasta la promulgación de la presente Ley, por escuelas reconocidas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia y cuyos planes, programas y requisitos de ingreso se hayan ajustado a los de las escuelas universitarias del país.—

b **Enfermeros de Nivel Medio:**

- b.1. Los poseedores de títulos emitidos por escuelas que reúnan las condiciones señaladas en esta reglamentación para dichas escuelas y a partir de la promulgación de la Ley 3911 y los que obtengan títulos hasta el año 1967 emitidos por escuelas oficialmente reconocidas, con obligatoriedad de tres (3) años lectivos;
- b.2. Los poseedores de títulos emitidos por escuelas universitarias extranjeras que no se acogieren a los derechos otorgados en el apartado a.3) del artículo 2º de la presente Reglamentación, previo examen teórico — práctico de acuerdo a normas que establecerá el Departamento de Enfermería;
- b.3. Los poseedores de títulos expedidos por escuelas de enfermería de nivel medio del extranjero, previa revalida en la escuela de enfermería del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia de acuerdo a la reglamentación a dictarse;
- b.4. Los certificados o diplomas emitidos hasta la fecha de la promulgación de la Ley 3911, por escuelas o cursos oficialmente reconocidos con anterioridad a la citada Ley, sin formación a tiempo completo y con un mínimo establecido por debajo de dos años de duración y de certificados otorgados en virtud del Decreto Nacional N° 6216/44 (Ley 12.912) y del Decreto Provincial N° 920;

Artículo 3º. — Consideraránse cursos de especialización los que se realizan después de un curso básico de enfermería y que puede ser en cualquiera de las especialidades siguientes: enfermería médico-quirúrgica, enfermería obstétrica, enfermería pediátrica, enfermería en salud pública y enfermería en administración, supervisión y docencia.

Todos los cursos de especialización oficiales, privados o mixtos que se realicen en la provincia a partir de la presente reglamentación, deberán limitarse a ser dictados para los enfermeros comprendidos en los incisos a), b. 1), b.2) y b.3) del Art. 2º de la presente Reglamentación. Los planes y programas de dichos cursos a los fines de su funcionamiento y reconocimiento de los títulos emitidos, serán reglamentados y supervisados por el Departamento Provincial de Enfermería —

Artículo 4º. — Podrán ejercer la enfermería en calidad de auxiliares de enfermería:

- a) Los poseedores de certificados emitidos

por Cursos de Auxiliares de Enfermería oficiales y privados reconocidos por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia;

- b) Los poseedores de títulos expedidos por escuelas de enfermería de nivel medio del extranjero, que no se acogieren a los derechos otorgados en el apartado b.3) del art. 2º de la presente Reglamentación, previo examen teórico—práctico de acuerdo a las normas que establecerá el Departamento Provincial de Enfermería;
- c) Los poseedores de certificados emitidos a prácticos de enfermería que cuenten con diez (10) años como mínimo de trabajo ininterrumpido en enfermería, en base a antecedentes, debidamente documentados y referendados por el Departamento Provincial de Enfermería o por el Departamento de Trabajo, en caso de actividades en Instituciones privadas, y hasta la promulgación de la Ley 3911.
- d) Los prácticos de enfermería con menos de diez (10) años de trabajo ininterrumpido en la profesión, deberán en un plazo de cinco (5) años de la promulgación de la Ley 3911, obtener certificado habilitante mediante la concurrencia obligatoria a cursos especiales que para los mismos reglamentará y ejecutará el Departamento Provincial de Enfermería. Quienes así no lo hicieren, quedarán separados de sus funciones;

PARRAFO UNICO: No serán reconocidos certificados emitidos en virtud de exámenes de competencia, a partir de la fecha de promulgación de la Ley 3911.

Artículo 5º — Es de competencia de los enfermeros de nivel superior:

- a) La Dirección y enseñanza en las escuelas de enfermería a cualquiera de los niveles;
- b) La Dirección y supervisión de los servicios de enfermería en todos los niveles;
- c) La integración de los jurados en los cursos para proveer cargos de enfermeros y auxiliares de enfermería, tanto de Instituciones docentes como de servicios;
- d) La práctica de actividades específicas de enfermería en el orden asistencial y/o de salud pública, según reglamentación del Departamento Provincial de Enfermería;

Artículo 6º — Es de competencia de los enfermeros de nivel medio:

- a) La enseñanza en las escuelas de enfermería de nivel medio y la Dirección y enseñanza de cursos de auxiliares de enfermería;
- b) La jefatura de servicios de enfermería de hospitales de hasta cincuenta (50) camas; la supervisión y jefatura de salas, estaciones y Puestos Sanitarios;
- c) La práctica de actividades específicas de enfermería en el orden asistencial y/o de salud pública, según reglamentación del Departamento Provincial de Enfermería;

Artículo 7º — Las actividades del auxiliar de enfermería se ajustarán a lo expresado en la definición correspondiente dada en la presente reglamentación.

Artículo 8º — Para el ejercicio de la enfermería en el orden oficial privado y/o particular, en cualquiera de los niveles establecidos en la presente Reglamentación, el poseedor de título o certificado debe presentar al Departamento Provincial de Enfermería la documentación que a continuación se detalla, a los fines de establecer el nivel a que corresponderá su ejercicio para su inscripción en la Oficina de Registro de Profesionales del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia:

- a) Documentación: documentos de identidad personal, certificado de nacimiento, certificado de supervivencia, título o certificado habilitante, descripción del programa de estudios de la escuela que emitió el título o certificado;

b) El Departamento Provincial de Enfermería, ante solicitud de inscripción de cualquier título o certificado emitido por escuelas o cursos no reconocidos por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia hasta la promulgación de la presente Ley y los expedidos en otras provincias, debe someterlos a estudio de su Comité Asesor, cuya integración y funcionamiento se reglamentará, con el fin de establecer su nivel, y para ello el interesado deberá adjuntar el curriculum debidamente acreditado por las autoridades que lo emitieron;

c) En todo el territorio de la Provincia, dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación de la presente Reglamentación, sólo podrán ejercer la enfermería en cualquiera de sus niveles, quienes posean la credencial expedida por el Departamento Provincial de Enfermería;

Artículo 9º — Las Instituciones de medicina asistencial y preventiva oficiales o privadas, después de transcurridos tres (3) años de la promulgación de la presente Ley, deberán contar con un servicio de enfermería que estará a cargo de enfermeros profesionales y que tendrá los siguientes objetivos:

- a) Dar atención física, mental, emocional, espiritual y educativa al individuo sano o enfermo, a su familia y a la comunidad;
- b) Investigar, planificar, administrar, supervisar y evaluar sus actividades incluyendo el establecimiento de normas, procedimientos y técnicas y la utilización racional del personal, material y equipos.
- c) Seleccionar, calificar, supervisar y evaluar su personal;
- d) Promover el perfeccionamiento del personal facilitando su concurrencia a cursos especiales, congresos, jornadas seminares, etc.
- e) Asesorar a las autoridades en cuestiones de enfermería.

Artículo 10º — A.— Todas las escuelas de enfermería de nivel medio, oficiales, privadas o mixtas, para su funcionamiento y reconocimiento de los títulos emitidos, se ajustarán al reglamento, planes y programas de estudios que para las mismas aprobará el Departamento Provincial de Enfermería, en base a las siguientes normas:

- a) Dirección: será ejercida por un enfermero comprendido en el Art. 2º, inciso a) de la Ley 3911;
- b) Cuerpo docente: Estará integrado por enfermeros instructores a dedicación exclusiva y enfermeros asistentes a tiempo parcial, en cantidad proporcional al número de asignaturas y al número de estudiantes; y por otros profesionales pagados por hora de clase dictada.
- c) Personal Auxiliar administrativo: (Secretaria, bibliotecaria, etc.). A dedicación exclusiva y en número suficiente para las necesidades de la escuela;
- d) Personal de Servicios generales: en número suficiente para las necesidades de la escuela;
- e) Presupuesto: Para su planeamiento la escuela considerará el nivel educacional del programa al cotizar los servicios del cuerpo docente a tiempo completo y parcial, de conferencistas y del personal administrativo y de servicios generales; el número de estudiantes que tendrá en el año; material didáctico; gastos de residencia, transporte, fichas, documentos, representación, becas y otros inherentes a la función de la escuela; teniendo como base el costo real de la educación de enfermería;
- f) Requisitos de ingreso:

- f.1. Edad mínima: 16 años;
- f.2. Instrucción mínima: certificado de ciclo básico.
- f.3. Condiciones psico-físicas, cualidades personales, prueba de selección y documentación de acuerdo al reglamento interno de cada escuela, el que deberá estar aprobado por el Departamento Provincial de Enfermería.
- g) Plan de Estudios:
 - g.1. Duración: Se desarrollará en tres (3) años lectivos como mínimo. El año lectivo constará de cuarenta y dos (42) semanas de treinta y seis (36) a cuarenta y cuatro (44) horas de actividad semanal;
 - g.2. La enseñanza será teórico-práctico en la proporción de una (1) hora teórica para dos (2) horas de práctica debiendo el alumnado obtener el 80% de asistencia a las mismas;
 - g.3. El sistema de evaluación se establecerá en el Reglamento Interno de cada escuela;
- h) Programas de estudios: mantendrá secuencia lógica que demuestre continuidad y guardará correlación entre la teoría y la práctica;
- i) Experiencias prácticas: Se realizarán en hospitales y servicios de salud pública previamente seleccionados por la Dirección de la Escuela en coordinación con el Departamento Provincial de Enfermería. Deberán mantener correlación con la enseñanza teórica y ser supervisadas por los instructores enfermeros de cada escuela;
- j) El programa de estudios constará como mínimo de las siguientes unidades y asignaturas:

I AÑO

UNIDAD I: Introducción a la profesión y a la comunidad;

- a) Orientación a la enfermería;
 - b) Orientación a los servicios de salud de Salta;
 - c) Nociones de Estadísticas;
 - d) Nociones de Saneamiento Ambiental;
- UNIDAD II: EL ESTUDIO DEL HOMBRE:
- a) Sociología y Antropología
 - b) Psicología general y del aprendizaje
 - c) Anatomía y Fisiología humanas;
 - d) Microbiología, Parasitología y Entomología.
 - e) Nutrición;
 - f) Biofísica;
 - g) Bioquímica;

UNIDAD III: ENFERMERIA GENERAL.

UNIDAD IV: HUMANIDADES I.

- a) Castellano
- b) Matemáticas

II AÑO

UNIDAD I: GENERALIDADES BASICAS PARA EL CUIDADO DEL INDIVIDUO

- a) Educación Sanitaria;
- b) Psicología Clínica;
- c) Patología;
- d) Farmacología y Terapéutica;
- e) Dietética;

UNIDAD II: ENFERMERIA MEDICO-QUIRURGICA;

- a) Enfermería clínica y especialidades
 - a.1. Fundamentos de clínica médica;
 - a.2. Enfermería médica;
 - b) Enfermería quirúrgica.
 - b.1. Fundamentos de clínica quirúrgica;
 - b.2. Enfermería en cirugía
 - b.3. Enfermería en Sala de Operaciones

UNIDAD III: ENFERMERIA MATERNO-INFANTIL.

- a) Crecimiento y desarrollo del niño
- b) Fundamentos de Puericultura y clínica pediátrica;
- c) Enfermería pediátrica;
- d) Fundamentos de clínica obstétrica;
- e) Enfermería obstétrica;

III AÑO

UNIDAD I: GENERALIDADES SOBRE FACTORES QUE INCIDEN EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD.

- a) Desarrollo y organización de la comunidad;
- b) Psicología social e Higiene Mental;
- c) Bioestadística;
- d) Epidemiología.

UNIDAD II: ENFERMERIA EN ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS:

- a) Fundamentos de clínica infecto-contagiosas,
- b) Enfermería en infecto-contagiosas;

UNIDAD III: ENFERMERIA PSIQUIATRICA

- a) Fundamentos de clínica psiquiátrica
- b) Enfermería psiquiátrica.

UNIDAD IV: ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA:

- a) Principios de Administración Sanitaria;
- b) Enfermería de Salud Pública;

UNIDAD V: ADMINISTRACION EN ENFERMERIA:

- a) Principios y métodos de administración y supervisión de enfermería aplicados a:
 - a.1. Salas y sectores de salud pública
 - a.2. Cursos de Auxiliares de Enfermería
 - b) Principios y métodos de enseñanza (incluye programas de adiestramiento de personal en servicios).

UNIDAD VI: ETICA Y PROBLEMAS PROFESIONALES.

UNIDAD VII: HISTORIA DE ENFERMERIA.

UNIDAD VIII: HUMANIDADES II:

- a) Historia y literatura contemporáneas
- b) Filosofía.

B.— Los cursos de auxiliares de enfermería oficiales y privados, para su funcionamiento y reconocimiento de los certificados emitidos, se ajustarán al reglamento, planes y programas de estudios, que para los mismos aprobará el Departamento Provincial de Enfermería, en base a las siguientes normas:

- a) Dirección: Estará ejercida por enfermeros comprendidos en el art. 2º, incisos a) y b) de la Ley 3911;
- b. Cuerpo Docente: Estará integrado por enfermeros instructores con dedicación exclusiva en la proporción de uno (1) para siete (7) y no más de uno (1) para diez (10) alumnos. La colaboración de otros profesionales se requerirá para conferencias especiales y cuando se estime conveniente.
- c) Personal Auxiliar administrativo y de servicios generales: En número suficiente para las necesidades del curso.
- d) Presupuesto: Para su planeamiento se considerará el nivel educacional del programa al cotizar los servicios del cuerpo docente a tiempo completo y a tiempo parcial de conferencistas y del personal administrativo y de servicios generales; el número de estudiantes que tendrá el curso; material didáctico; gastos de residencia, transporte, fichas, documentos, representación, becas y otros inherentes a la función de la escuela, teniendo como base el costo real de la educación de auxiliares de enfermería;
- e) Requisitos de ingreso:
 - e.1. Educación primaria completa, debidamente comprobadas.
 - e.2. Edad de 17 a 35 años;
 - e.3. Certificado de salud expedido por un organismo oficial provincial;
 - e.4. Autorización legal del padre o tutor, si es menor de edad;
 - e.5. Cédula de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento;
 - e.6. Aprobar examen de admisión;
 - f) PLAN DE ESTUDIOS:
 - f.1. Tendrá una duración no menor de nue

ve (9) meses con un mínimo de mil doscientos noventa (1290) horas de aprendizaje teórico-práctico;

f. 2. El programa de estudios mantendrá secuencia lógica que demuestre continuidad y guardará correlación entre la teoría y la práctica;

f. 3. Prácticas: Se realizarán en hospitales y servicios de salud Pública previamente seleccionados por la Dirección del curso en coordinación con el Departamento Provincial de Enfermería. Las horas de práctica deben ir aumentando gradualmente de manera que los estudiantes puedan cumplir turnos completos de práctica y mantendrán correlación con la enseñanza teórica y ser supervisados por los instructores enfermeros del curso;

g) Evaluación: Su sistema se establecerá en el Reglamento interno de cada curso.

h) Programa de estudios: El programa constará de las siguientes unidades como mínimo:

UNIDAD I: Educación general y desarrollo personal del estudiante.

UNIDAD II: La familia como unidad social y sus necesidades de salud;

UNIDAD III: El enfermo y sus necesidades como individuo y miembro de una familia;

UNIDAD IV: La madre; el niño y sus necesidades.

UNIDAD V: Los programas para la promoción de la salud;

UNIDAD VI: Nociones sobre organización y manejo de salas.

Artículo 11º — Sin reglamentar.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Art. 1º — En caso de necesitar refuerzo personal para las campañas de grandes luchas, a los efectos de su contratación, el Departamento Provincial de Enfermería será responsable de su selección, previa constatación de sus antecedentes.

Art. 2º — En ningún caso el enfermero podrá extralimitarse de las funciones que le corresponden dentro de su preparación técnica y formación deontológica estando expresamente prohibido invadir el terreno médico que es el de diagnóstico, pronóstico y prescripción y el de realizar tratamiento que se consideren de cirugía mayor y menor, salvo en aquellos lugares en que, por razones de ubicación geográfica faltare la asistencia médica, fueren autorizados mediante órdenes permanentes.

Art. 3º — Los enfermeros que desempeñándose en instituciones oficiales y/o privadas se encuentren en infracción a lo dispuesto en el Art. anterior, serán pasibles a: Amonestaciones, suspensiones, expulsión y exoneración, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Penal. — Cuando hubiere lugar a sumario administrativo, éste se hará con participación del Departamento Provincial de Enfermería, comunicando sus conclusiones al Colegio de Enfermeros Profesionales.

Art. 4º — Todas las infracciones cometidas por enfermeros en el orden Oficial, privado y/o particular, deben ser puestas en conocimiento del Departamento Provincial de Enfermería a los fines de documentar los antecedentes profesionales.

Art. 5º — En el caso de ejercicio ilegal de enfermería, los responsables serán pasibles a las sanciones establecidas en el Código Penal. Las denuncias del mismo deberán hacerse ante el Departamento Provincial de Enfermería.

Art. 12º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 11312.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Expte. N.º 4309/65—C (N.º 1701/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Habiéndose comprobado que la señora Eugenia Valdez de Colque, solicitante de pensión a la invalidez, ha llenado los requisitos legales exigidos por el Decreto N.º 703, refrendado por la Ley 813;

Por ello y atento a las disposiciones de la citada Ley y a lo aconsejado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N.º 1174—J (Acta N.º 85), de fecha 11 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensión a la invalidez N.º 2101, a la señora Eugenia Valdez de Colque, conforme a las disposiciones del Decreto N.º 703, refrendado por la Ley 813/47 y 77/62, con un haber mensual de \$ 600.— m/n. (Seiscientos Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 11313.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Expte. N.º 2573/62—N (N.º 282/29; 2292/64; 3763/60 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita María del Carmen Nieva, solicita pensión en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida, Sra. Amelia Candelaria Estrada de Nieva; y

—CONSIDERANDO:

Que mediante testimonios agregados a fs. 4 y 5 se comprueba el vínculo invocado por la peticionante, como así el fallecimiento de la causante, ocurrido el día 20 de julio de 1960;

Que de acuerdo a las Leyes 3335 (Estatuto del Docente) y 3372, a la causante le correspondía un haber jubilatorio mensual de m\$n. 7.075.— del que se desprende un haber de pensión mensual de \$ 5.306.— m/n., a liquidarse desde el 21 de julio de 1960; desde el 1º de Mayo de 1961 en \$ 7.318.— m/n.; desde el 1º de Mayo de 1962 en \$ 8.416.— m/n.; desde el 1º de Mayo de 1963 en \$ 9.514.— m/n.; desde el 1º de Mayo de 1964 en \$ 11.636.— m/n.; desde el 1º de Mayo de 1964 en \$ 12.625 m/n. y desde el 1º de marzo de 1965 en m\$n. 14.637.—;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 55 Inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3335 (Estatuto del Docente) Ley 3372, a la Resolución N.º 1150—J (Acta N.º 83) dictada por la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N.º 1150—J (Acta N.º 83) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 28 de octubre de 1965, mediante la cual se acuerda a la Srta. María del Carmen Nieva —L. C. N.º 9.462.969—, el beneficio de pensión, en su carácter de hija soltera de la jubilada fallecida, Sra. Amelia Candelaria Estrada de Nieva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N.º 11314.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Expte. N.º 4313/65—R (N.º 3386/65, 1300/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que el señor Román Rueda, solicita beneficio jubilatorio en su carácter de Peón Jornalizado de la Municipalidad de Cerrillos; y

—CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos a fs. 10 y 11, se comprueba que el recurrente cuenta con una antigüedad y edad suficientes para obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el Art. 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 28º del Decreto Ley 77/56, Leyes 3372 y 3649, Decreto Ley Nacional N.º 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 4041), y a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N.º 1130—J (Acta N.º 86), de fecha 18 de noviembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda al Peón Jornalizado de la Municipalidad de Cerrillos, señor Román Rueda, Mat. Ind. N.º 3.870.070, el beneficio de una jubilación ordinaria, con un haber mensual de m\$n. 8.524.— (Ocho Mil Quinientos Veinticuatro Pesos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N.º 11315.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Expte. N.º 45.432—65.

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Nelly Estela Juárez, al cargo de Odontóloga "Ad-honorem" del Hospital de Niños, dependiente del Ministerio del rubro,

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos y por Secretaría de Coordinación del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Nelly Estela Juárez, al cargo de Odontóloga Concurrente "Ad-honorem" del Departamento de Odontología, en el que fuera nombrada por Decreto N.º 6889/65; a partir del día 19 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11316.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Expte. N° 39.896—65 (3).

VISTO el pedido de renovación del contrato de locación a favor del Sr. Sebastián López, del inmueble donde funciona el Puesto Sanitario de San Rafael —Dpto. de San Carlos; y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y al informe emitido por Dirección de Administración del rubro.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Apruébase la renovación del contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Sebastián López, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Renuévase el contrato de locación vencido el 31—10—65, aprobado por Decreto N° 7082/65, realizado entre el Señor Sebastián López, L. E. N° 3.882.781, domiciliado en la localidad de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, titulado “El Locador” por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien se denomina “El Locatario” por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

PRIMERO: El señor Sebastián López, en su carácter de propietario, da en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble ubicado en la localidad de San Rafael, Dpto. de San Carlos, Provincia de Salta, destinado al funcionamiento del Puesto Sanitario de San Rafael, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de “El Locador”.

SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), mensuales, que se abonará por mes vencido.

TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en un (1) año a contar del 1—11—65 y con vencimiento al 31—10—66, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al Art. 66° del Decreto N° 7940 que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

CUARTO: Queda expresado que “El Locatario” no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

QUINTO: “El Locador” se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los once días del mes de noviembre del año un mil novecientos sesenta y cinco.— Fdo.: Sebastián López — Fdo.: Dantón Cermesoni”.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Inciso 2— Dirección del Interior— Princ. a) 1 —Parc. 2 —Alquileres de Inmuebles—Item 2— Otros Gastos, del Ejercicio 1965/66

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros, Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y O. Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 11317.

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Expte. N° 44.070—65 (3).

VISTO el pedido de renovación del contrato de locación a favor del señor Serapio Miranda Zuna, del inmueble donde funciona el Consultorio Externo de Villa Chartas; y

Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el informe emitido por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la renovación del contrato de locación, celebrado por S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor Serapio Miranda Zuna, cuyo texto se transcribe textualmente a continuación:

Renuévase el contrato de locación vencido el 30—11—65, aprobado por Decreto N° 6844/65, realizado entre el señor Serapio Zuna — L. E. N° 8.175.918—, domiciliado en calle Marcelino Connejo N° 176 de esta ciudad, titulado “El Locador” por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, quien se denominará “El Locatario” por la otra, conviniéndolo en la siguiente forma:

PRIMERO: El señor Serapio Miranda Zuna, en su carácter de propietario, da en locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el inmueble ubicado en calle Coronel Vidt N° 818 de esta ciudad —Villa Chartas— destinado al funcionamiento del Consultorio Externo de Villa Chartas, dependiente de Asistencia Pública, no pudiendo por lo tanto, cambiar el destino de la locación, como así tampoco podrá transferir, ceder o subalquilar sin previo consentimiento de “El Locador”.

SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de \$ 8.000.— m/n. (Ocho Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales, que se abonará por mes vencido.

TERCERO: El término del presente contrato ha sido fijado en once meses a contar del 1—12—65 y con vencimiento al 31—10—66, a cuyo término podrá ser renovado a convenir de común acuerdo entre las partes y el mismo podrá ser rescindido de hecho, de acuerdo al Art. 66° del Decreto N° 7940, que establece la posibilidad de ubicar la dependencia para el cual ha sido alquilado en un local del Estado, o que se haya cedido gratuitamente.

CUARTO: Queda expresado que “El Locatario” no será responsable de los deterioros causados por la acción del tiempo y del buen uso.

QUINTO: “El Locador” se compromete a mantener el inmueble en las condiciones para las que ha sido destinado mediante suscripción del presente contrato.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los once días del mes de noviembre del año un mil novecientos sesenta y cinco.

Sobrescrito: ce— meses— 31—10— Vale.
Serapio Miranda Zuna — Dr. Dantón Cermesoni”.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo E— Inciso 6— Item 2 — Princ. a) 1 —Parc. 2 del Ejercicio 1965/66.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obra, Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Dantón Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán

Jefe Sección

DECRETO N° 11318.

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965.

Expte. N° 7279—65.

Por las presentes actuaciones el Pbro. Oscar Daniel Correa, en su carácter de Director de la Escuela Nocturna de Comercio de Rosario de la Frontera, establecimiento que viene funcionando en forma provisoria desde el 29 de marzo del año en curso, y en representación también del alumnado, padres de familia y personal docente interesado, solicita la oficialización de dicho establecimiento educacional; y

—CONSIDERANDO:

Que tales gestiones se traducen en una urgente necesidad para la zona, cual es la de garantizar y asegurar los anhelos y afanes de superación que animan a su juventud;

Que todos los serios inconvenientes que deben afrontar los padres de familia, en su mayoría de condición humilde, para enviar a sus hijos a centros de enseñanza secundaria, con el consiguiente resentimiento económico;

Que la industria y el comercio de Rosario de la Frontera requieren un plantel de personal capacitado que contribuya a su mayor desarrollo, empuje y desenvolvimiento;

Que el Estado tiene como deber primordial asegurar en todos sus aspectos a la comunidad, dotándole de los instrumentos conducentes a una sólida capacitación cultural y técnica;

Que no obstante los elementos objetivos que afirman y corroboran la adopción de tal medida, se hace necesario, como en casos similares, la experimentación de un ciclo anual que permita analizar sus resultados;

Que dicha gestión procedería disponiendo su creación como Filial dependiente de la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de Metán; de cuyas autoridades, ya se cuenta con la conformidad correspondiente (fs. 3);

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1° — Créase con carácter experimental y por el término de dos años, a partir del comienzo del presente año lectivo 1965, la Escuela Nocturna de Comercio — Filial N° 1, de la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de Metán, con asiento en Rosario de la Frontera, y la que dependerá del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2° — Déjase establecido que la mencionada Escuela se registrará por los planes y programas de estudio que rigen en la Escuela Nocturna de Comercio “José Manuel Estrada” de la ciudad de Metán, la que en épocas de exámenes, enviará a sus profesores a examinar al alumnado.

Art. 3° — El establecimiento educacional será sostenido financieramente por el aporte voluntario del pueblo, entidades sociales y de bien público, dejándose debidamente aclarado que el personal docente y administrativo se desempeñará con carácter de “ad-honorem”.

Art. 4° — En los nombramientos del personal docente para la Escuela, se tendrán en cuenta los títulos y antecedentes exigidos por la Ley N° 3707/61 —Estatuto del Docente Secundario Provincial— y su decreto reglamentario.

Art. 5° — El Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública se reserva el derecho de enviar inspecciones periódicas cuando lo crea necesario, a los efectos de observar la marcha del establecimiento, el cumplimiento de los planes de estudios, desarrollo de los programas, asimilación del alumnado, etc., y dejar sin efecto la presente creación si la marcha del mismo es irregular.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11319

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente Nº 7986/65
—VISTA la nota Nº 567— de fecha 23 de noviembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 1º de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor ALBERTO ALVAREZ, al cargo de Músico de 2da. (F. 114—P. 314) del Personal Subalterno de Seguridad y Defensa de Policía con revista en la Banda de Música de Policía de la Provincia, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11320

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente Nº 7935/65
—VISTA la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase a partir del día 25 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada por el señor BENITO DOMINGO SANCHEZ al cargo de Vocal del Consejo General de Educación y dásle las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11321

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Exptes. N.ºs. 6581/65; 7149/65 y 7895/65
—VISTO el Decreto Nº 10322 Art. 2º de fecha 30 de setiembre del año en curso, mediante el cual se designa Juez de Paz Titular en la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, al señor Jacobo Guanuco; y
—CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jacobo Guanuco no se hizo cargo de sus funciones en mérito a las razones invocadas en nota de fecha 19 de noviembre del corriente año, adjunta a fs. 21 del presente expediente;

Por ello y atento lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal mediante memorandum Nº 18 de fecha 24 de noviembre del año en curso y a las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto la designación de Juez de Paz Titular en la localidad de La Viña, a favor del señor JACOBO GUANUCO, dispuesta mediante el Art. 2º del Decreto Nº 10322 de fecha 30 de setiembre de 1965, en mérito a lo mencionado precedentemente.

Art. 2º. — Designase por un período consti-

tucional de dos años, Juez de Paz Titular en la localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, al señor JUSTO LAMAS, M. I. Nº 3.901.345, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 11322

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Noviembre 26 de 1965
Expediente Nº 7569/65

—VISTA la terna elevada por la Municipalidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, aprobada por el H. Concejo Deliberante del citado Municipio para proveer los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y
—CONSIDERANDO:

Que los Jueces designados oportunamente en los citados cargos han cumplido sus períodos legales de funciones;

Por ello, atento lo solicitado por la Oficina de Coordinación Municipal en memorandum Nº 17 corriente a fs. 6 de estos obrados y a las prescripciones establecidas en el Art. 165 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase por un nuevo período constitucional de dos años a partir del 1º de agosto del año en curso, Juez de Paz Titular en la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, al señor GUMERCINDO GONZALO WAYAR M. I. Nº 3.884.779 clase 1909,

Art. 2º. — Designase por un período constitucional de dos años a partir de la fecha del presente decreto, Juez de Paz Suplente en la localidad de Coronel Moldes, departamento de La Viña, al señor PABLO SOTO — M. I. Nº 3.880.814, clase 1913.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

EDICTO DE MINA

Nº 22249.— EDICTO DE CATEO.—

El Juez de Minas notifica que Enrique Frusso en 26 de mayo de 1964 por expte. Nº 4698—F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia la intersección que determinan las direcciones originadas por las siguientes visuales: a la estación Olacapato (tanque de agua elevado) del F.C.N.G. Belgrano, N. 55º 54' O; al cerro Silón, N 7º 54' O; al cerro Tuzgle, N 29º 29' E; y al cerro Gerónimo S 75º 40' E.— Desde el punto de referencia se miden 2.000 metros al Norte con lo que llegamos al punto de partida.— Desde este punto y recorriendo el perimetro de un rectángulo de 2.000 hectáreas se miden 2.500 metros al Este, 4.000 metros al Sur, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y para regresar al punto de partida 2.500 metros al Este.—

Todas las direcciones son respecto al Norte Magnético. El punto de referencia se encuentra a 4.600 metros del cerro Verde con un azimut geográfico de 78°. Inscripción gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas "La Poma 1º, expte. Nº 3228—0—56 y "Tauró", expte. Nº 4.611—F—63.— Se proveyó con-

forme al art. 25 del C. de Minería.—
G. Uriburu Solá — Juez de Minas — Salta
15 de octubre de 1965.—
ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria.
Importe 1.580.— e) 1º al 15—12—65.

ADJUDICACION DE MINA:

Nº 22286 — EDICTO DE ADJUDICACION.
El Juez de Minas de la Provincia, notifica que por resolución de fecha 14 de julio de 1965, ha adjudicado la mina vacante de borato denominada "Ona", ubicada en el departamento de Los Andes, a Julio Enrique García Pinto y Borax Argentina S. A. M. I. C. A. — Salta, 28 de setiembre de 1965.
ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria.
Importe \$ 216.— e) 3—12—65.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 22277 — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 775 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 29 de diciembre de 1965 a las 14 horas, para la contratación de los trabajos de: Ampliación de Edificio en la Escuela Nacional de Educación Técnica "San Ramón de la Nueva Orán" Salta, calle Hipólito Irigoyen 686.— Presupuesto oficial \$ 8.399.110.— Valor del Pliego m\$ñ. 2.000.— Consulta y Adjudicación de Pliegos en la División Abastecimiento Bmé. Mitre Nº 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 horas y en la Escuela arriba citada.

Remisión o Entrega y Apertura de las Propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

Exptes. Nos. 128.556/64 y 11.902/65 — Resolución Nº 2427—c/65.
Valor al cobro \$ 1.820.— e) 3 al 27—12—65.

Nº 22096.—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 16 de Diciembre de 1965, a las 16 horas con el objeto de contratar la composición e impresión del Registro Electoral del Distrito de Salta.

El acto tendrá lugar en la Oficina "Licitaciones, Adquisiciones y Contratos" sita en la calle Moreno 711, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

Valor al Cobro \$ 920.—

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.

e) 22 al 26/11 y 1º al 7—12—65.—

Nº 22257.—

SECRETARIA DE GUERRA

Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 160/65.

Llámase a licitación pública Nº 160/65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 12,00 horas, por la adquisición de chapa cañalera, con destino al Establecimiento Azufretero Salta— Estación Caipe —Km. 1626— F.C.G.B.— Peña, de Salta.—

Por pliego de bases, y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90— Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 —Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 10.00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufretero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22256.—

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 178|65

Llámanse a licitación pública Nº 178|65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de placas para molino "Fraser Chalmers", con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Pcia. de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 50,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22254.—

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 179|65.

Llámanse a licitación pública Nº 179|65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 10,30 horas, por la adquisición de acero inoxidable calidad AISI 302, acero SAE 1010, 1020, rodamiento axial de bolas, caja bipartida, electrodo, etc., con destino al Establecimiento Azufrero Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 10,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22253.—

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 87|65.

(SEGUNDO LLAMADO)

Llámanse a licitación pública Nº 87|65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 12,30 horas, por la adquisición de repuestos para tractor Caterpillar D—8 Serie 2U—6455, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 20,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22251.—

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 66|65

(SEGUNDO LLAMADO)

Llámanse a licitación pública Nº 66|65, a realizarse el día 15 de diciembre de 1965 a las 11,30 horas, por la adquisición de diafragmas, gomas de rezago y mangas de caucho, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse

al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 20,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22250.—

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 16|65.

Llámanse a Licitación Pública de Venta Nº 16|65, para el día 14 de diciembre de 1965 a las 10 horas, por la venta de chatarra de acero semipesada de propiedad del Establecimiento Azufrero Salta.—

Por pliego de bases y condiciones generales, dirigirse a este Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22242.—

SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 181|65

Llámanse a licitación pública Nº 181|65, a realizarse el día 20 de diciembre de 1965 a las 11,00 horas, por la adquisición de maderas, con destino al Establecimiento Azufrero Salta — Estación Caípe — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.—

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviria 90 — Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Calle Cabildo 65 — Buenos Aires.—

Valor del pliego m\$ñ. 10,00.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufrero Salta

Valor al Cobro \$ 920.— e) 1º al 3—12—65

Nº 22225.— PROVINCIA DE SALTA —

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la adquisición de una máquina soldadura eléctrica (motosoldadora eléctrica) portátil de 50º amperes, arranque eléctrico carrozado con carrocería de metal, elástico y ruedas neumáticas, a lanza de remolque.—

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.137.000,00 ½.
FECHA DE APERTURA: 20 de diciembre de 1965 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. San Luis Nº 52 — Salta — Capital.—

Para mayores datos e informes concurrir al Departamento Contable de esta Repartición en el horario de 8 a 12.—

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, noviembre de 1965.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas — Salta.

Valor al Cobro \$ 920.— e) 29|11 al 13|12|65

Nº 22224.— PROVINCIA DE SALTA —

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
— A.G.A.S. —

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 161|65 "DESAGÜES CLOCALES EN ROSARIO DE LA FRONTERA".—

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.483.559,00 ½.
APERTURA: 27 de diciembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feria-

do, en la sede de A.G.A.S. — San Luis 52—

PLIEGOS DE CONDICIONES: Puede ser consultado sin cargo o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000,00 del Departamento Estudios y Proyectos.—

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, Noviembre de 1965.—

Valor al Cobro \$ 920.— e) 29—11 al 13|12|65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 22276 — Por: RICARDO ALFREDO ODORISIO — Administrativo — Terreno en Esta Ciudad — Base \$ 5.333,33 m|n.

El 15 de diciembre 1965, horas 17, en Carceros 267, Ciudad, remataré Base \$ 5.333,33 m|n., o sea las 2/3 partes de valuación fiscal, un terreno de 14 mts. de frente por 43 mts. lado Norte y 48,62 mts. lado Sud, ubicado en esta Ciudad en calle Maipú (e) Arenales y Anzoátegui, Sección "G", Manzana 4, Parcela 6, Catastro 139.— Título registrado a folio 435, asiento 1 del libro 53 R. I. Capital.— Juicio Apremió, Expte. Nº 14989|62, Dirección General de Rentas vs. Miguel Alonso.— Señá 20 % del precio de venta, saldo dentro del tercer día de aprobada la subasta.— Comisión a cargo comprador.— Edictos: 1 día Boletín Oficial y 8 en El Tribuno.— Salta, 2 de diciembre de 1965.

RICARDO ALFREDO ODORISIO

Importe \$ 1.500.—

e) 3—12—65.

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 22284.— SUCESORIO:

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de DIEZ días a herederos y acreedores de JOSE SZONYI, Salta, diciembre 2º de 1965. Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario Importe \$ 900.— e) 3 al 20—12—65.

Nº 22284 — SUCESORIO.— El Dr. Ricardo Alfredo Reinundín, juez de 1ª Inst. 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Ignacio Arias.— Salta, 4 de Noviembre de 1965. ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario Importe \$ 900.— e) 12 al 25—12—65

Nº 22246.— EDICTO SUCESORIO.

Sr. Juez Civil y Comercial 1ª Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de SILVIA LOPEZ. Salta, Noviembre 29 de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA.

Secretario — Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe \$ 900.—

e) 1º al 15—12—65

Nº 22241.— EDICTO JUDICIAL.

El Dr. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por el término de diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Gabriel IBARRA para dentro del mismo comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.— San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 29 de 1965.—

Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo.

Secretaria — Juzgado Civil y Comercial.

Importe \$ 900.—

e) 1º al 15—12—65.—

Nº 22235 — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don José Mair Zei-

tune, para que comparezcan a hacer valer sus derechos como tales.— Secretaría, 11 de Noviembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 900.— e) 30—11 al 14—12—65.

Nº 22216.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL LORENZO FERNANDEZ. Edictos por diez días en "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente".—

Secretaría, Noviembre 25 de 1965.—
ALBERTO MEDRANO ORTIZ - Secretario
Juzgado de III Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 900.— e) 29—11 al 13—12—65

REMATES JUDICIALES

Nº 22288 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma — Base \$ 1.750.000.— m/n.

El día 27 de Diciembre de 1965, a horas 17 y 30, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad, Remataré con la Base de \$ 1.750.000, el Inmueble que es parte integrante de la Finca "El Carmen", ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, Dpto. del mismo nombre, cuyos títulos de dominio se encuentran inscriptos al Folio 333, Asiento 1 del Libro 25 de R. I. de Rosario de Lerma, Catastro Nº 4561, de signado como lote 21 del plano 350, con una superficie de 6 Ha. 821 m. 76 dem. 2.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Hoyos Teodoro vs. Leja Wolf de Tartas, Sara" — Prep. Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo— Expte. Nº 49.390—65.— En el acto de la subasta el 30 olo del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno".— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.
Importe \$ 1.500.— e) 3 al 20—12—65.

Nº 22287.—

POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO
— JUDICIAL —
DERECHOS Y ACCIONES SOBRE INMUEBLE EN ESTA CIUDAD UBICADO EN CALLE BELGRANO 1186.
— SIN BASE —

El día martes 7 de Diciembre de 1965 a Hs. 17.30 en mi escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad REMATARE SIN BASE: los Derechos y Acciones que le corresponden al Sr. Washington Hipólito Aramayo sobre el Inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la Avda. Belgrano Nº 1186; Catastro Nº 233 y cuyos títulos de dominio están registrados al folio 385 Nº 566 del Libro 14 de Títulos Generales de esta Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Banco Regional del Norte Argentino —vs.— ARAMAYO Washington Hipólito" — Ejecutivo — Expte. Nº 44084—63. En el acto de la subasta el 30 % del precio como seña y a cuenta del mismo.— Edictos por 3 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.—
Importe \$ 1.500.— e) 3 al 7—12—65.

Nº 22282.— Por NICOLAS MOSCHETTI
— JUDICIAL —

El día 15 de Diciembre de 1965 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la Ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré SIN BASE y al mejor postor Un arado

marca FIAT de dos platos para levante hidráulico U 25; en poder del depositario judicial y deudor Sr. Julio César Castro con domicilio en Rosario de la Frontera, donde podrá revisarse. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Pesos Andía, Sava Jurado Vs. Castro, Julio César. Expediente Nº 5286/65. Seña 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Intransigente.—
Importe \$ 900.— e) 3 al 6—12—65.

Nº 22280.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
MADERAS VARIOS TIPOS — SIN BASE

El día 9 de diciembre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Embargo Preventivo "TOBIO, Luis vs. MIERES, Luis E." Expte. Nº 29.166/63. REMATARE SIN BASE las siguientes maderas que a continuación se detallan: treinta metros cúbicos c/150 de palo Blanco, veinte c/230 de cedro; veinticinco c/130 metros cúbicos de cebil; tres metros cúbicos c/650 de madera de lapacho; un metro cúbico c/550 de madera de quina y treinta metros cúbicos c/450 de madera de palo amantillo. SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 29 de Noviembre de 1965. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU—Martillero Público — Teléfono 17260.—
Importe \$ 900.— e) 3 al 6—12—65.

Nº 22281.— Por NICOLAS A. MOSCHETTI.
— JUDICIAL —

El día 15 de Diciembre de 1965 a las 18 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán (Pcia. de Salta) remataré SIN BASE y al mejor postor; Un Generador Sakma 3 HP. c/continua — Dos motores c/continua de 1 HP. Un motor c/continua de 1/2 HP. en poder del depositario judicial y deudor Sr. Enrique Juárez, con domicilio en Rosario de la Frontera donde podrán revisarse. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud Metán; En Juicio Cobro Ejecutivo de Pesos; Sánchez, Florencio Vs. Juárez, Enrique y H. Expediente Nº 5588/65 — Seña 30 %. Comisión a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y dos días en El Intransigente.—
Importe \$ 900.— e) 3 al 6—12—65.—

Nº 22278 — EN ROSARIO DE LA FRONTERA
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

INMUEBLE — MAQUINARIAS Y MUEBLES PARA PANADERIA Y MAQUINARIAS PARA FABRICACION DE CERAMICA

El día 27 de diciembre pmo. a las 10.—hs. en el escritorio sito en calle Belgrano Nº 49 de Rosario de la Frontera, Remataré los bienes que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:
a) Inmueble ubicado en calle Juan B. Alberdi entre las de San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de Rosario de la Frontera. ésta Provincia señalado como lote "A" del plano archivado con el Nº 174.— Mide 8.66 mts. de frente por 17.32 mts. de fondo. Superficie 149.99 mts2. — Límites: Al Norte, con el lote Nº 419; Al Este lote Nº 421; Al Sud, calle Juan B. Alberdi y Al Oeste con fracción "B", según TITULO registrado al folio 469 asiento 1 del libro 13 de R.I. de Rosario de la Frontera. Catastro N—3009— Valor fiscal \$ 7.000.— BASE DE VENTA \$ 4.666.66 m/n.—
b) 1 motor marca "Rouston y Hornsby Ltd" de 1.270 r.p.m.. Nº 284.720 Made England

de 27 HP., diesel c/volante poleas y tanque combustible p/50 lts.— 1 máquina chorizera marca "Gilera" capacidad 3.000 piezas diarias c/2 rodillos conductores de barro.— 1 batidora de barro c/polea.— 1 transmisión completa de 3 poleas, 1 matriz y 2 chicas.— 3 poleas de 10 mts. cju.— Juego de herramientas. Matrices p/tejas y tejuelas.— 1.000 bandejas p/secar tejuelas, construcción rústica de cedro.— Mesa de hierro recibidora de tejas c/13 rodillos de madera.— Galapas de madera p/recibir tejas.— 1 Amasadora marca "La Silenciosa", modelo F. 799 R. Capacidad 5/6 bolsas.— 1 sobadora.— 1 motor eléctrico marca "Electroma" de 4 HP. c/alternada.— 1 transmisión de hierro c/poleas y correas planas suspendida en aparejos de hierro (Esta transmisión conectada al motor eléctrico pone en funcionamiento la amasadora y sobadora). 1 cortadora de masa p/30 bollos.— 1 ralladora marca "Inca" R.Y.A. 661 a polea.— 1 motor eléctrico marca "Crompton Parkinson" 4 HP., Nº 150.854 c/continua, balanzas, tira brazos, cajones para pan, vidrieras, vitrinas, sobadora de mano, 1 galpón de 13 m. x 24 m. c/11 cabriadas de nogal c/techo de tejuelas (10.000.— más o menos); 700 m. de tirantería de nogal de 2 x 3"; 600 mts. de alfajía de nogal de 3 x 1".— 21 tirantes de álamo de 8 m. cju., 13 columnas de quebracho colorado y numerosos objetos más que se harán conocer en el acto de remate y que pueden ser revisados en el domicilio de Melchora F. de Cornejo Nº 321 de la Ciudad de Rosario de la Frontera.— En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Quiebra de ABEL FLORES, expte. Nº 22.816/54".— Comisión c/ comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—
Importe \$ 2.460.— e) 3 al 15—12—65

Nº 22270.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
UNA RURAL RAMBLER Mod. 1963
BASE: \$ 228.734,00

El 17 Diciembre 1965, hs. 18.30, en Caseros 1856, remataré base \$ 228.734,00 m/n. una Rural Classic Cros. Country marca "Ramblor" IKA, mod. RA.2—R—Año 1963, Se ie Nº 33311—00720, Motor Nº 636090645, en mi poder donde puede verse Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 4ª Nominación: Juicio: "Permanente S. A.C. y F. vs. Salgado, Francisco Oscar" Ejec. Prendaria. Expte.: Nº 33.839/65. Seña 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—
Importe \$ 1.500.— e) 2 al 6—12—65.

Nº 22271.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106
MAQUINA TRITURADORA Y MOLINO
— SIN BASE —

El 1º Diciembre hs. 11, en el Hall Banco Provincial Salta, calle España Nº 625, ciudad remataré Sin Base los siguientes bienes: Una máquina trituradora marca U.S.A. Nº 10 A MILL 89907 de 3.500 r.p.m. de 20 Hp. c/ zarandas de repuestos de 8 tipos diferentes p/diversos tipos molienda; Un molino p/molier pimentón y especies Nº B.P.S. 280, comp. de 2 juegos de piedras de un diámetro de 1.10 m. x 0,35 de alto con su armazón metálico y su correspondiente guinche p/levantar la piedra. Un juego de 2 piedras p/molino de 1.10 de alto 0,35 enlanchadas con su correspondiente guinche p/levantar las piedras. Una transmisión completa p/molino Nº BPS 282, con trbas y correas todo en poder del dep. judicial Sr. Luis Bartoletti, puede verse en Florida 669, ciudad. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 1ª Nominación. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Bartoletti, Luis". Ejecución Pren-

daría. Expte. N° 45.658/63.— Señá 30 %.
Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.—
Importe \$ 900.— e) 2 al 6—12—65.

N° 22267.—

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
— JUDICIAL —

Dos valiosas Casas en esta Ciudad

El día 28 del mes de Diciembre del año 1965, a las 17,30 horas en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 281; procederé a la subasta pública de las propiedades que se describen a continuación y en el orden en que se anuncian.— 1°) Una Casa—Habitación sobre la calle San Luis N° 1577 Catastro N° 25850, Libro N° 138, Folio 377, Asiento 4 del R.I. de la Capital de 10 mts. de frente por 16 mts. de fondo y lo será con una BASE de \$ 80.666.66 (Ochenta Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Ctsv.) y que corresponde a las dos terceras partes de su avaluación fiscal.— 2°) Una Casa—Habitación ubicada sobre la calle San Juan N° 761 Catastro N° 1051, Libro 10, Folio 310, Asiento 4 del R.I. de la Capital con 9,50 mts. de frente por 65,72 mts. de fondo y lo será con una BASE de \$ 53.666.66 (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Ctsv.) y que corresponde a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Ordena su Señoría Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "SAYEGH, MIGUEL SUCESORIO Expte. N° 31.738/64". El comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días hábiles en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. Informes: al suscripto martillero en calle Buenos Aires N° 281.—
MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS —
Martillero Público.
Importe \$ 1.620.— e) 2 al 16—12—65.

N° 22255.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
TRES INMUEBLES EN ESTA CIUDAD
JUDICIAL — BASE \$ 359.000 M/N.

El 14 de Diciembre de 1965, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 359.000 m/n. TRES INMUEBLES UBICADOS EN ESTA CIUDAD, de acuerdo al siguiente detalle:

1°) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. H. Irigoyen N° 118. Superficie total: doscientos veinticinco mts. con ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 209, asiento 1 del libro 237. Catastro N° 11.271 — circunscripción 1ª Sección C, manzana 5 parcela 2.—

2°) Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Avda. Irigoyen 158 y 162. Superficie total: trescientos setenta y un mts. con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: los que dan sus títulos inscriptos al folio 215, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. Catastro N° 11.272 circunscripción 1ª, Sección C, manzana 5 parcela 4.—

3°) Un inmueble con todo lo edificado clavado y plantado, ubicado en la intersección de las calles Santa Fe y San Juan de la manzana formada por las calles Mendoza y Catamarca. Superficie total: ciento sesenta y cinco metros con nueve decímetros cuadrados. Linderos: los que dan sus títulos que se registran al folio 221, asiento 1 del libro 237 del R.I. de la Capital. Catastro N° 14.896 — circunscripción 1ª, sección D, manzana 21 parcela 8 c.

Corresponden estas propiedades a la señora MARIA VICTORIA PORTOCALA DE ELETTI de acuerdo a los títulos premencionados. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. en autos: "Ejec. hipotecaria — AMADO,

Salum vs. ARIAS, Darío Felipe", expte. N° 13.777/65. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente.
Importe \$ 1.850.— e) 1° al 14/12/65

N° 22236 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI
— BANCO NACION ARGENTINA — Remate Administrativo

El día 15 de Diciembre de 1965 a las 11 horas, en el hall de la sucursal del Banco de la Nación Argentina, Metán; remataré por orden del H. Directorio de dicha Institución, en juicio pendario seguido contra el Sr. Juan Posadas, el siguiente bien:

Un Tractor marca FIAT, modelo R. 60 de 60 HP, motor Diesel N° 042.800 — Chassis N° 644.553 — armado con sus correspondientes accesorios — Base de venta \$ 165.600.— Señá el 30 o/o, saldo una vez aprobado la subasta. Comisión a cargo del comprador.— Dicho bien se encuentra en poder del Banco de la Nación; en el local de Rosario de la Frontera, donde podrá ser revisado.— Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días en el diario El Intransigente.— Para informes el Banco de la Nación Argentina, o el suscripto Martillero, Avda. 9 de Julio N° 252, Télef. 31, Metán, Salta.— Nicolás Moschetti, Martillero Público. Importe \$ 1.520.— e) 30—11 al 6—12—65.

N° 22227 — Por: JORGE RAUL DECAVI —
Judicial — Inmueble en Esta Ciudad: A Brown 1217

El 27 de Diciembre de 1965 a horas 16.30. Remataré en mi escritorio: Urquiza 325, el inmueble registrado a f. 272, as. 5, libro 101, R. I. Cap., cat. 18253, Sec. G., man. 15 b. par. 4— 9 mts. por 26,70.— Base \$ 18.666,60 sea 2/3 partes valuación fiscal.— Señá: 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta.— Comisión cargo comprador.— Ordena señor Juez 1ª Inst. 5ª Nom., en autos: D.C.F. — Ejec. Sent. Guazaz Juan — Suc. Expte. N° 14448.— Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

JORGE RAUL DECAVI

Importe \$ 1.500.— e) 30—11 al 14—12—65.

N° 22198.—

Por: ERNESTO VICTORINO SOLA
JUDICIAL - TERRENO EN ESTA CIUDAD

El día 20 de diciembre de 1965 a horas 17.30, en mi escritorio de remates sita en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. 5ª Nominación en autos: "VIDAURRE Juan vs. CRUZ, Evaristo", expte. N° 11.334/64 — Embargo Preventivo, Remataré con BASE de Veinticinco Mil Pesos M/N. (\$ 25.000) importe del crédito hipotecario, un Terreno ubicado en esta ciudad de propiedad del Sr. Evaristo Cruz, inscripto a folio 59 asiento 1 del libro 103 de R.I. de la Capital designado como lote 32. Señá: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial. 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. ERNESTO VICTORINO SOLA, Martillero Público. Teléfono 17260. Salta, 24 de noviembre de 1965.—
Importe \$ 1.500.— e) 25/11 al 9/12/65

CITACIONES A JUICIO

N° 22166

EDICTO CITATORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, cita a los señores CARLOS VICENTE, JULIO ARTURO, JOSE ALBERTO Y VICTORIA DEL VALLE GALLAC, para que se presenten en el juicio "Pizetti, Julio vs. Herederos del Sr. Julio R. Gallac — Cumplimiento de contrato y daños y perjuicios" Expte N° 28.108, dentro del término de diez

días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio para que los represente.—

Salta, Noviembre 9 de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY.

Secretario.

Importe \$ 900.— e) 22—11 al 3—12—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 22252

EDICTO POSESORIO:

El Sr. Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por 10 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble, cuya POSESION pretende la Sra. MARIA CANCINO DE ROYANO, por expediente número 37.092 año 1965. El citado inmueble se ubica en el Departamento de Cafayate, sobre la call Calchaquí, entre Vicario Toscano y Colom, catastro 2103, medidas 13,70 frente por 17,20 fondo, dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de Amanda Aguirre, ESTE, calle Calchaquí y Oeste, Irene Pastrana de Rosas.— Salta, Noviembre 23 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Imp rte \$ 1.800.— e) 1° al 15/12/65

N° 22240

EDICTO CITATORIO

POSESION TREINTAÑAL: El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, en el juicio caratulado: "Juan Caram— Posesión Treintañal del inmueble Catastro 663— Cir. Sec. A— Manzana 27— Parcela 5 perteneciente a Juan Caram— ubicado en El Galpón, Dpto. Metán."— Exp. N° 5633/65, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante siete días en el Boletín Oficial y Foro Salteño a los herederos de Carmen Gorena de Mónico y Juan Mónico, a doña María Mónico de Berto, y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes Oficial para que los represente. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en El Galpón, Dpto. de Metán, Cir. Manzana 27, Parcela 5, Catastro 663, Sec. A, y figura a nombre de Juan Mónico sin antecedentes de título. Límites actuales: N., con propiedad de Juan Ignacio y Raúl Horacio Mónico; S., propiedad de José Caram; E., calle pública; y O., propiedad de Nisatación L. de Viganó.

METAN, Octubre 21 de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 1.800.— e) 1° al 10/12/65

N° 22201. — EDICTO —

POSESION TREINTAÑAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 4ª Nominación, en el juicio: "CARDOZO, Julia y CARDOZO, Petrona — POSESION TREINTAÑAL, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en el Partido de El Barrial, Departamento de San Carlos, con una superficie de 28.432 m² comprendida dentro de los siguientes límites Norte, lote 2 de Laurencio Aquino, Sud, lote 5 de Rosa Viuda de Bravo; Este, propiedad de Ramón Serrano y Oeste, camino a Cafayate a San Carlos, catastro N° 1287, comprendida antes en catastro N° 73.—

Salta, Noviembre de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario

Importe \$ 1.800.— e) 25—11 al 9—12—65

Nº 22200. — EDICTO —

POSESION TREINTAÑAL

JESUS CANDIDO MORENO y DIONISIA MORENO HIDALGO DE RUEDAS, por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, mediante expediente Nº 33.023/65, a cargo del Dr. Rafael Angel Figueroa, solicitan posesión treintañal Cerrillos, Provincia de Salta, consistente en un lote de terreno con una extensión de mil de un inmueble ubicado en la localidad de doscientos metros cuadrados, y con los siguientes límites: Norte, C.G. de Moreno; Sud, herederos de M. Villa; Este, calle Güemes; Oeste, herederos Velarde, catastrado con el Nº 191 de la manzana 42, parcela 5 de Cerrillos

Emplácese por Edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y en El Foro Salteño, a todos los que se consideren con derecho al inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última notificación, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención, lo que el suscrito Secretario hace conocer a sus efectos.—

Salta, noviembre 14 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO - Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 25—11 al 9—12—65

Nº 22183

EDICTO

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro, en los autos: "DIAZ, Nicasio vs. MACETTI, Filomena y Rosario — POSESION TREINTAÑAL", Expediente Nº 48.356/65, cita y emplaza por diez (10) días, a las señoras Filomena y Rosario MACETTI, o sus herederos, para que comparezcan a estar en juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, 17 de noviembre de 1965. ,

Dr. ERNESTO SAMAN, Juez - Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.
Importe \$ 1.800 e) 23/11 al 6/12/65

CONCURSO CIVIL

Nº 22196. — EDICTO —

Por el presente se hace saber que el Sr. Juez de 1º Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "FARUSELLI Ernesto Eugenio s/Concurso Civil", Expte. Nº 13.716/65, ha resuelto fijar el día 22 de Diciembre próximo a horas 9.30, como nueva fecha para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a dicha junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—

Salta, Noviembre 22 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA.
Secretario.
Importe \$ 900.— e) 25—11 al 9—12—65

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 22213 —Deslinde, Mensura y Amojonamiento

El Juez de 1º Instancia 4º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a personas que tuvieren algún interés para ejercitar sus derechos en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento, promovido por Emilia Gutiérrez de Erazu sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, Catastro Nº 167, manzana 15, lotes 12 y 13, con superficie de 9034.28 m2., comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de Asunción Gutiérrez; Sud, calle Belgrano o calle del Molino; Este, calle Sarmiento; Oeste, lote dos de A. Pisán. Catastro 1321; lote tres Catastro 1328 de T. Monteros y lote cuatro Catastro 1419 de F. López.— El perito designado es el Ing. Juan

C. Cadú.— Expte. Nº 33812/65.— Salta, Noviembre 23 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 1.800.— e) 26—11 al 10—12—65.

SECCION COMERCIAL

TRANSF. DE CUOTAS SOCIALES

Nº 22273

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a disposiciones de la Ley 11867 se hace saber que Don Julio Ramón Zambrano transfiere por venta a Doña Ana Josefina Marinaro de Gómez sus cuotas acciones en la firma "EL CAFE" S.R.L., instalada en esta Ciudad de Salta calle España Nº 609.

Oposiciones en el domicilio especial de calle Alva ado 569. Estudio Van Cauwlaert — Salta. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Noviembre 26 de 1965.

Importe \$ 900.— e) 2 al 9/12/65

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 22248

De conformidad a las disposiciones de la ley Nacional 11.867 se hace saber que el señor JUAN JULIO GALLI, vende a don CARLOS GONZALEZ, el negocio, de Confitería y Heladería denominado "Paseo Güemes" que funciona en Avenida Belgrano 213 de esta ciudad. Oposiciones Escribano RAUL GOYTIA. Santiago 530. Teléf. 15092.

Importe \$ 900.— e) 1º al 7—12—65

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 22221.— EDICTO—

El Juzgado de 1º Instancia 5º Nominación Civil y Comercial ciudad de Salta, a cargo Dr. Alfredo R. Amerisse, comunica acreedores que en juicio "CONVOCATORIA DE ACREEDORES — VERON Y DAHER Soc. Colectiva" Expte. 13.463/65, ha señalado audiencia día 30 diciembre próximo horas 9.30 para verificación y graduación créditos.—

Salta, Noviembre 24 de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
Importe \$ 900.— e) 29—11 al 13—12—65.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 22285

COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LIMITADA CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase a los asociados de la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA Ltda. a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre del año 1965, a horas veinte y cuatro, en su sede sita en la calle Tucumán 835 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º Informe de la Comisión emergente de la Asamblea ppda. encargada de redactar el Reglamento Interno de Trabajo y su consideración y aprobación.
- 3º Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

Salta, 1º de Diciembre de 1965.

JULIO NAVOR GOMEZ

Secretario

HUMBERTO B. ABDO

Presidente

Importe \$ 900.—

e) 3 al 10—12—65

Nº 22279

CORPORACION AGROPECUARIA DE CARNES Y ELABORADORES DE PRODUCTOS ANIMALES S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1965 a horas 17, a realizarse en el local de calle Buenos Aires 979, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
- 2º) Remuneración al Síndico.
- 3º) Remuneraciones fijadas a los Directores Ejecutivos.
- 4º) Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y suplente.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900.—

e) 3 al 10—12—65

Nº 22275

CLUB ATLETICO UNION GÜEMES SOCIEDAD CIVIL CIUDAD DE GENERAL GÜEMES CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL Artículo 42

Señor Socio:

De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 42 de los estatutos, el día 12 de diciembre del año en curso a hs. 9.00 en nuestra sede social Ameghino 101—181, se realizará la Asamblea General Ordinaria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobar o desaprobar la Memoria, Balance e Inventario del periodo 1964/1965.
- 2º Aprobar o desaprobar el Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Elección de la Comisión Directiva en pleno y del Organismo de Fiscalización.
- 4º Designación de 2 (dos) miembros para firmar el acta anterior.

Pedro D. Franco

Segundo R. Morales

Secretario

Presidente

NOTA: Art. 21.— La Comisión Directiva será elegida por lista completa que será oficializada hasta 48 horas antes de la Asamblea.

Art. 41. Los socios que adeudaran más de tres mensualidades no podrán ser electores ni elegibles.

Art. 46. El quorum de las asambleas será la mitad más uno de los socios presentes con derecho a voto. Transcurrido una hora de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Gral. Güemes, Diciembre de 1965

Importe \$ 820.—

e) 3—12—65

Nº 22274

SOCIEDAD DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA DE SALTA

Cítase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día jueves 16 de diciembre de 1965, a horas 22 en el local del Círculo Médico de Salta, sito en Avda. Sarmiento 536, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria, Balance General e Inventario.
- 2º) Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Elección de la nueva Comisión Directiva.

para el año 1966.

SALTA, Diciembre 3 de 1965.

Dr. Jorge Argüello Vélez
Secretario General

Dr. Luis R. Alvarez
Presidente
e) 3-12-65

Importe \$ 372,—

Nº 22247

FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 (dieciocho) de diciembre de 1965 a horas 10 (diez) en la sede social de calle Gorriti y 20 de Febrero, General Güemes (Salta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración del balance general al 31 de julio de 1964, reajustado, y su documentación correspondiente por haber sido desaprobado por asamblea del 28/11/64.
- 2º) Consideración de la MEMORIA, BALANCE, CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, INFORME DEL SINDICO y planillas anexas correspondientes, al ejercicio cerrado al 31 de julio de 1965.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de dos directores titulares en reemplazo del señor Miguel A. Bixquert y del Dr. Sixto Humberto A. Cánepa que terminan su mandato por haber sido suplentes que reemplazaron a titulares por renuncia de éstos (Acta Nº 18 del 30/3/65).
- 5º) Elección de dos directores suplentes.
- 6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 900.— e) 1º al 7/12/65

Nº 22244

MILANESI HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 12 de diciembre de 1965, a las 9 horas en calle San Martín 10, Tartagal —Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Considerar la memoria; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; inventario; informe del síndico y gestión de los directores en el tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
- 2º Determinar los honorarios de los directores y síndicos.
- 3º Reserva y distribución de las utilidades.
- 4º Nombramiento del síndico titular y suplente
- 5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar actas.

EL DIRECTORIO

HUMBERTO MILANESI

Presidente

Importe \$ 900.— e) 1º al 7/12/65

Nº 22239

LAZARO DOLENSKY

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial
Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1965, a las 20,30 horas en Caseros 775 — Salta

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración documentos Artículo 347 Código de Comercio—Ejercicio 31 de Agosto de 1965.
- 2º) Aumento número de Directores y elección de los mismos.
- 3º) Elección Síndico Titular y de Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Salta, Noviembre 30 de 1965.—

EL DIRECTORIO

LAZARO DOLENSKY

Presidente

Importe \$ 900.— e) 1º al 7/12/65

Nº 22223.—

AVISO DE LLAMADO A ASAMBLEA
AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.I.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Salta, 26 de Noviembre de 1965.—

De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VII de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de diciembre de 1965 a horas 17 en el local social de la calle Pellegrini Nº 262 de la ciudad de Salta para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultados e Informe del Síndico.
- b) Aplicación de las utilidades.
- c) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- d) Aumento del Capital Autorizado.
- e) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Importe \$ 900.— e) 29-11 al 3-12-65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 22283

HURTOS REITERADOS — Concurso real —
Hurto y Violación de domicilio — Concurso Ideal.

Debe calificarse como responsable de los delitos de hurtos reiterados en concurso real con violación de domicilio y hurto en concurso ideal, la conducta del que sustrae tres bicicletas en la vía pública en distintos actos, y ropas y distintos efectos desde el interior de una vivienda.

586 Cámara 1ª Criminal — Febrero 22 de 1965
c. "JUAN LOPEZ ROJAS p. HURTOS REITERADOS".

Fallos año: 1965— F. 10.

RESULTANDO: Que en fecha 18 del cte. se llevó a cabo la Audiencia de Debate con la presencia del Sr. Fiscal Dr. Dardo Rafael Ossola y del Defensor Oficial Nº 3 Dr. Marcelo Sergio O' Connor, y;

CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas en autos, como así de toda la prueba producida en el debate surge como evidencia que JUAN LOPEZ ROJAS cometió los hechos que se detallan a continuación:

Con fecha 16 de diciembre de 1963 suscitó una bicicleta perteneciente a Justo Paulo López que se encontraba bajo del puente del Río Arenales y montado en ella se aleja del lugar; posteriormente intentó venderla siendo detenido en esas circunstancias.

En fecha 1º de enero de 1964 el imputado López Rojas aprovechando un descuido de su dueño sustrajo una bicicleta de paseo marca "Botecchia" cuadro número 83241, de frente del domicilio de la víctima; posteriormente fue detenido por un empleado policial secuestrándose el producto del hurto.

El día 16 de marzo de 1964, apenas habido transcurrido dos días de su salida del Instituto Carcelario, se encontró con un amigo de nombre Abel Balderrama y juntos, so pretexto de protegerse de la lluvia, se introdujeron en el inmueble de calle Uruguay Nº 686 perteneciente a Ricardo Alberto Garay y del mismo sustrajeron ropas y efectos que se encontraban en un patio interior y una habitación de servicio. En el momento de abandonar la vivienda fueron sorprendidos por el morador quien intimándolos logró detener al imputado no así a su cómplice, siendo puesto inmediatamente a disposición de la autoridad policial.

El día 27 de abril de 1964, López Rojas pro-

cede a "levantar" otra bicicleta marca "Thompson" cuadro número 20445 que se encontraba estacionada en el cordón de la vereda frente a la Cárcel Penitenciaria local; posteriormente fue aprehendido habiéndose secuestrado el velocípedo en su poder.

Que relatados así los hechos cometidos por el imputado López Rojas, debemos efectuar el encuadre legal de los mismos. En lo que respecta a los apoderamientos de bicicletas, delito tipo en el accionar del imputado, no cabe duda en encuadrar los mismos en la figura de Hurtos Reiterados ya que en la sustracción de los efectos no ha habido fuerza en las cosas o violencia en las personas. En lo atinente al hecho cometido en el domicilio de Ricardo Alberto Garay podemos establecer que en el mismo ha habido una intromisión ilegítima en el domicilio de la víctima, y en la ocasión el apoderamiento de los efectos conocido, por lo que debemos considerar encuadrada la conducta de López Rojas en el delito de Violación de Domicilio y Hurto en Concurso Ideal (Art. 150, 162 y 54 del C.P.). Por último diremos que los distintos hechos independientes cometidos por López Rojas son reprimidos por la misma especie de pena (Art. 55 del C.P.), por lo que la calificación definitiva de los hechos sería de Hurtos Reiterados en Concurso Real con Violación de Domicilio y Hurto en Concurso Ideal.

En lo que respecta a la graduación de la pena diremos que la reiterativa conducta del imputado en delitos contra la propiedad, ya que ha cometido cuatro hechos en el término de cinco meses; indican una habitualidad en la violación de la ley siendo forzoso de esta forma la aplicación de una pena que importe una sanción de cierta severidad. Asimismo la escasa instrucción del imputado, como las circunstancias que rodearon a la comisión de los hechos nos llevan a considerar justa la pena de CUATRO AÑOS de prisión (Art. 40 y 41 del C.P.).

Por ello, y lo dispuesto por los Arts. 162, 150, 54, 55, 40, 41, 12, 19 y 29 del C. P. la Cámara Primera en lo Criminal:
RESUELVE:

1º) CONDENAR a JUAN LOPEZ ROJAS bo-liviano, de 18 años, soltero, jornalero, con escasa instrucción y domiciliado en Palpalá (Pcia. de Jujuy), a la pena de CUATRO AÑOS de prisión por ser autor responsable de los delitos de Hurtos Reiterados en Concurso Real con Violación de Domicilio y Hurto en Concurso Ideal (Arts. 162, 150, 162, 54, 55, 40, 41; 12; y 29 del C. P.).

2º) OFICIAR a Jefatura de Policía, R.N.R. y Cárcel Penitenciaria, con mención del número de presuntario.

3º) ORDENAR que por Secretaría, se practique el correspondiente cómputo de pena.

4º) COPIESE y REGISTRESE, Ferraris — Robles — Catalano. (Sec. Arturo Espeche Ferraris).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

LESIONES — Legítima defensa — Cargo de la prueba — Circunstancias de los hechos acriminados — DUDA.

1. La prueba de los elementos que constituyen la eximente de la legítima defensa, está a cargo de quien la invoca.
2. El principio "in dubio pro reo" no es aplicable a hechos, cuyo contenido surge de detalles probatorios no sustanciales.

587 Juz. Correc. Nº 2— 11—3—65.
c. JUAN JUAREZ p. lesiones a MARTIN ROMERO.

Fallos año: 1965.

VISTO: este proceso N° 969 seguido contra JUAN JUAREZ, por lesiones a MARTIN ROMERO, y

RESULTANDO:

Que la presente causa se sigue por ante este Juzgado actuando en representación del Ministerio Público el señor Agente Fiscal N° 2, Dr. Juan Manuel Achával y ejerciendo la defensa el doctor José Ramón Saravia.

Que de acuerdo a la prueba recepcionada en la audiencia oral y la incorporada al debate, se establece que el hecho que se investiga, ha ocurrido de la siguiente forma: Que con motivo de que se realizó una fiesta en la Escuela del lugar denominado Santa Rita de Las Vertientes, departamento de General Güemes, tanto el imputado como la víctima bebieron hasta embriagarse totalmente y en un momento dado en que el imputado Juan Juárez se encontraba de pie al lado de su caballo, se le aproximó la víctima Martín Romero, quien se afirmó en el equino a la altura de la cina y Juárez le aplicó un golpe en la cabeza con el mango del rebenque que portaba y como el golpeado cayó, el agresor intentó continuar golpeándolo, lo que fue impedido por personas que se encontraban allí. Del golpe aplicado, Romero resultó lesionado, y

CONSIDERANDO:

Que respecto a la autoría de las lesiones producidas por el imputado Juan Juárez a Martín Romero, las partes han llegado a un acuerdo en ese sentido fundado en las declaraciones testimoniales de dos testigos presenciales: Eduviges Aguirre y Dionicio Laris, sin que el imputado haya podido aportar ningún dato esclarecedor, por cuanto, declarando de igual modo que en la etapa de instrucción hizo saber al Tribunal que nada recuerda en razón del estado de ebriedad en que se encontraba en el momento en que los hechos habrían ocurrido.

Mientras que el señor Fiscal solicita condena por el delito de lesiones leves considerando que la responsabilidad penal surge indubitablemente a cargo del imputado Juárez, la defensa de éste apoyada en una contradicción de detalles de los dos testigos en el sentido que Juárez

estaba montado o de pie al lado de su caballo, introduce como elemento de juicio el principio de la duda para favorecer a su defendido, alegando que puede presumirse de que habría actuado posiblemente en defensa legítima de sus derechos o integridad física.

Cabe señalar en primer lugar, que la exención de pena que se funda en la inimputabilidad para el ejercicio de la legítima defensa invierte el cargo de la prueba, debiendo la defensa comprobar satisfactoriamente los extremos exigidos en el respectivo inciso del art. 34° del C.P., lo que, evidentemente, no aconteció en el curso del debate.

En segundo lugar, el principio de la duda no puede regir en relación a los detalles que no hacen sustancialmente al contenido de los hechos sino, a meras situaciones que los testigos, precisamente por incidentales pasan por alto y dejan de gravar con suficiente fidelidad. En cambio, en lo que acordaron incuestionablemente en respecto a que Martín Romero, la víctima de este suceso, se aproximó pacíficamente a Juárez quien en estado de ebriedad le aplicó un golpe con el cabo de su rebenque y, al parecer uno o dos golpes más posteriormente. Pero según la declaración de los testigos, surge con claridad que fue el primer golpe asestado a la víctima lo que produjo su lesión y consecuente desangramiento, golpe que por lo demás, lo tumbó en estado de inconciencia, de donde resulta irrelevante establecer fehacientemente si la primitiva lesión se agravó con uno, dos o más golpes, desde que, con el primero de ellos, la lesión física estaba consumada y en este sentido sólo cabe atender al resultado cierto que surge del informe médico incorporado como prueba al debate, donde consta una seria lesión que necesitó 15 días para su curación.

Por todas estas consideraciones debe dictarse sentencia condenatoria teniendo presente todas las circunstancias del caso de la forma que lo establecen los arts. 40 y 41 del C.P., y en otro orden de ideas la labor desarrollada por el señor abogado defensor,

F A L L O:

I) CONDENANDO A JUAN JUAREZ, argentino, de 50 años de edad, casado, agricultor,

con instrucción y domiciliado en finca "Cachipampa, departamento de General Güemes de esta provincia, a la pena de DOS MESES DE PRISION de ejecución diferida, por resultar autor del delito de LESIONES, art. 39 del C. P. en perjuicio de Martín Romero.

II) ORDENANDO se oficie a Jefatura de Policía y Registro Nacional de Reincidencia, comunicando el presente fallo, para su toma de razón.

III) REGULANDO los honorarios del doctor José Ramón Saravia en la suma de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, por su labor profesional, a cargo de su defendido.

IV) HABIENDOSE dado lectura en este acto a los fundamentos, quedan notificadas las partes. COPIESE y ARCHIVARSE. Carlos Vazquez (Alejandrina T. B. de Ossola).

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 3-12-65

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

**TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA**

-- S A L T A --

1 8 6 5